E.S.E.
HOSPITAL
SAN FRANCISCO DE ASÍS
SAN FRANCISCO - ANTIOQUIA
Servimos con calidad humana
comprometidos con su salud
NIT 800133887-9

PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO DE SELECCIÓN

CONVOCATORIA PÚBLICA DE OFERTA

No. 001 DE 2026

La ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASÍS, está interesado en contratar bajo la modalidad de Selección de Convocatoria Pública de Oferta cuyo objeto es ADECUACIÓN DEL PUESTO DE SALUD POCITOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASÍS, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, ANTIOQUIA.

INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASÍS, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP.

JULIO DE 2026

CONTENIDO

1 CAPITULO I - GENERALES DE LA CONTRATACIÓN 7
1.1 GENERALIDADES 7
1.2 ENTIDAD CONTRATANTE 7
1.3 OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN 7
1.4 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE 7
1.5 PRINCIPIOS QUE ORIENTAN EL PROCESO 8
1.6 DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PROCESO 8
1.7 ACEPTACIÓN DEL PLIEGO 9
2. CONDICIONES TÉCNICAS 9
2.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN 17
2.2. DOCUMENTOS DEL PROCESO 18
2.3. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES DEL PROCESO 19
2.4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC) 20
2.5. RECURSOS QUE RESPALDAN LA CONTRATACIÓN 20
2.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES 21
2.7. CRONOGRAMA DEL PROCESO 21
2.8. IDIOMA 21
2.9. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR 22
2.10. INFORMACIÓN INEXACTA 22
2.11. INFORMACIÓN RESERVADA 22
2.12. MONEDA 23
2.13. CONFLICTO DE INTERÉS 24
2.14. CAUSALES DE RECHAZO 24
2.15. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN 26
2.16. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES 26
2.17. RETIRO DE PROPUESTA 26
2.18. CONFIDENCIALIDAD 27
2.19. MIPYMES 27
2.20. ADENDA 27
2.21. PREVALENCIA DEL PLIEGO DE CONDICIONES 28

2.22. PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE APERTURA DEL PROCESO 28
3.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA 28
3.2. APODERADO 29
3.3. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA 30
3.4. SOBRE NÚMERO 1 30
3.5. SOBRE NÚMERO 2 30
3.6. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS 31
3.7. INFORME DE EVALUACIÓN ASPECTOS DISTINTOS A LA OFERTA ECONOMICA 32
3.8. AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN 32
3.9. PROPUESTAS PARCIALES 32
4.1. GENERALIDADES 33
4.2. MANIFESTACIÓN DE INTERES 33
4.3. AUDIENCIA DE SELECCIÓN INTERESADOS 34
4.4. CAPACIDAD JURIDICA 35
4.5. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 36
4.5.A. PERSONA NATURAL 36
4.5.B. PERSONA JURIDICA 36
4.5.C. PROPONENTES PLURALES. 38
4.6. CERTIFICADO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL 39
4.6.A. PERSONA JURIDICA 39
4.6.B. PERSONA NATURAL 40
4.6.C. PROPONENTES PLURALES 40
4.6.D. SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO 40
4.6.E. ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 40
4.7. EXPERIENCIA 41
4.7.A. EXPERIENCIA GENERAL 41
4.8. CAPACIDAD FINANCIERA 44
4.9. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL 45
4.10. PERSONAL MINIMO EXIGIDO 45
4.11. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA 47
4.12. AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES 47

4.13. VISITA OBLIGATORIA DE OBRA / RECONOCIMIENTO DEL SITIO 48
4.14. JUSTIFICACIÓN DEL CARÁCTER OBLIGATORIO DE LA VISITA 49
4.15. CONSTANCIA DE ASISTENCIA 49
5.1. CRITERIO DE EVALUACIÓN. 49
5.2. FACTOR ECONOMICO (200 PUNTOS)..... 50
5.2.A. ASPECTOS A CONSIDERAR EN EL VALOR DE LA PROPUESTA..... 50
5.2.B. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, PROGRAMACIÓN DE OBRA Y PROGRAMA DE INVERSIONES (200 PUNTOS)..... 53
5.3. FACTOR TÉCNICO..... 55
5.3.A. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL 55
5.4. FACTOR DE CALIDAD - PLANES DE GESTIÓN (350 PUNTOS)..... 58
A. PLAN DE CALIDAD (50 PUNTOS) 58
B. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA) (50 PUNTOS) 59
C. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST) (50 PUNTOS)..... 61
D. PLAN DE CONTINGENCIAS Y EMERGENCIAS (50 PUNTOS) 70
E. PLAN DE GESTIÓN SOCIAL (50 PUNTOS) 70
F. PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN – (RCD) (50 PUNTOS)..... 71
G. PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO (PMT) (50 PUNTOS) 71
5.5. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL..... 72
7. CAPÍTULO VI – ACUERDOS COMERCIALES 73
8. CAPÍTULO VII – GARANTÍAS CONTRACTUALES 74
9. CAPÍTULO VIII – CONDICIONES DEL CONTRATO..... 78
9.1. INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA 78
9.2. OBLIGACIONES 78
11. FORMA DE PAGO 83
12.1. FORMATO ANEXO N° 1 84
Formato de presentación de las Ofertas..... 84
12.2. FORMATO ANEXO 2..... 86
12.3. FORMATO ANEXO 3..... 87
Compromiso anticorrupción 87
12.4. Formato Anexo 4 – 88
Formato de certificado para acreditar 88

12.5. Formato Anexo 5 – 89
Formato de oferta económica. 89
12.6. Formato Anexo 6 – 90
13. MINUTA DEL CONTRATO 91
CONTRATO DE OBRA XXX-2026 91
2 CONSIDERACIONES 91
3 CLÁUSULAS 92

1 CAPITULO I - GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

1.1 GENERALIDADES

La E.S.E. Hospital San Francisco de Asís, en cumplimiento de su misión institucional de garantizar la prestación de los servicios de salud a la población del municipio de San Francisco, Antioquia, adelanta el presente proceso de selección con el propósito de contratar la ejecución de las obras necesarias para la adecuación del Puesto de Salud Pocitos, proyecto financiado con recursos del Presupuesto General de la Nación asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social.

El presente Pliego de Condiciones establece las reglas objetivas, técnicas, jurídicas, financieras y económicas que regirán la Convocatoria Pública No. 001 de 2026, garantizando la observancia de los principios de transparencia, selección objetiva, igualdad, moralidad, economía, responsabilidad, publicidad y planeación que orientan la actividad contractual de las Empresas Sociales del Estado.

Las condiciones aquí previstas son de obligatorio cumplimiento tanto para la Entidad como para los interesados y futuros proponentes, quienes deberán conocer integralmente el contenido del presente Pliego, los estudios previos, las especificaciones técnicas, el presupuesto oficial, los anexos y los demás documentos que conforman el proceso de selección.

1.2 ENTIDAD CONTRATANTE

- Entidad: E.S.E. Hospital San Francisco de Asís.
- Naturaleza jurídica: Empresa Social del Estado del orden municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera.
- Domicilio: Municipio de San Francisco, Antioquia.

1.3 OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El presente proceso tiene por objeto seleccionar al contratista que ejecutará, por el sistema de precios unitarios sin fórmula de reajuste, las obras civiles requeridas para la adecuación del Puesto de Salud Pocitos, de conformidad con las especificaciones técnicas, estudios previos, presupuesto oficial, planos y demás documentos que integran el proceso de contratación.

1.4 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La presente Convocatoria Pública se regirá por el Manual de Contratación vigente de la E.S.E. Hospital San Francisco de Asís, por la Resolución 5185 de 2013, modificada por las Resoluciones 1440 de 2024 y 2053 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social, por

la Resolución 000378 del 3 de marzo de 2026 mediante la cual se asignaron los recursos para la ejecución del proyecto, por los principios generales de la función administrativa y de la contratación estatal, así como por las normas civiles y comerciales aplicables en aquello no regulado expresamente por el régimen especial de contratación de las Empresas Sociales del Estado.

1.5 PRINCIPIOS QUE ORIENTAN EL PROCESO

La actuación contractual estará orientada por los principios de transparencia, selección objetiva, igualdad de oportunidades, libre concurrencia, economía, responsabilidad, planeación, publicidad, buena fe, moralidad, eficiencia y prevalencia del interés general, garantizando la participación de todos los interesados que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

1.6 DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PROCESO

Hacen parte integral del presente proceso de selección:

- El Pliego de Condiciones y sus anexos.
- Los estudios y documentos previos.
- Las especificaciones técnicas de la obra.
- El presupuesto oficial.
- Los análisis de precios unitarios.
- Los planos y diseños aprobados.
- La matriz de riesgos.
- Las adendas que llegaren a expedirse.
- Las respuestas a las observaciones formuladas por los interesados.
- La propuesta presentada por el adjudicatario.
- El contrato que se suscriba y sus modificaciones.
- Los demás documentos que sean publicados por la Entidad durante el desarrollo del proceso.

1.2.Interpretación del Pliego de Condiciones

Las disposiciones contenidas en el presente Pliego deberán interpretarse de manera sistemática e integral con los estudios previos, las especificaciones técnicas y los demás documentos del proceso. En caso de discrepancia entre los documentos precontractuales, prevalecerán los estudios previos y las especificaciones técnicas en lo relacionado con el alcance de la obra, sin perjuicio de las aclaraciones o modificaciones que la Entidad introduzca mediante adenda, dentro de los términos previstos para ello.

1.7 ACEPTACIÓN DEL PLIEGO

La presentación de la oferta constituye manifestación expresa de que el proponente estudió integralmente el contenido del presente Pliego de Condiciones, los estudios previos, las especificaciones técnicas, los anexos y demás documentos del proceso, aceptando sin reservas las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y económicas establecidas por la Entidad para la ejecución del contrato.

Este capítulo proporciona una introducción sólida y coherente para el resto del pliego, evitando vacíos interpretativos y alineándose con un proceso de contratación de obra financiado con recursos del Ministerio de Salud.

2. CONDICIONES TÉCNICAS

La ejecución del contrato deberá desarrollarse en estricta observancia de las especificaciones técnicas, planos, diseños, memorias, presupuesto oficial, análisis de precios unitarios, estudios previos y demás documentos que integran el presente proceso de selección, los cuales hacen parte integral del Pliego de Condiciones y serán de obligatorio cumplimiento para el contratista.

El proponente deberá formular su oferta teniendo en cuenta la totalidad de las actividades necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual, incluyendo el suministro de materiales, equipos, herramientas, maquinaria, transporte, mano de obra calificada y no calificada, ensayos de laboratorio cuando sean requeridos, señalización temporal, implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, medidas de bioseguridad, manejo ambiental, disposición final de residuos de construcción y demolición, limpieza permanente del frente de obra y todas aquellas actividades complementarias necesarias para la correcta ejecución y entrega del proyecto.

El contratista será responsable de verificar previamente las condiciones físicas del sitio de ejecución, los accesos, la disponibilidad de servicios, las condiciones topográficas, ambientales y operativas del Puesto de Salud Pocitos, así como cualquier circunstancia que pueda incidir en la programación, logística, costos y ejecución de las obras, sin que el desconocimiento de dichas condiciones constituya fundamento para reclamar mayores valores o ampliaciones del plazo contractual. Esta obligación se complementa con la visita técnica prevista en el pliego.

Los materiales, elementos y equipos que se incorporen a la obra deberán ser nuevos, de primera calidad, cumplir las normas técnicas colombianas aplicables y contar con los certificados de calidad, fichas técnicas y demás documentos exigidos por la supervisión o la interventoría.

La ejecución de las actividades deberá garantizar la continuidad de la prestación de los servicios de salud, adoptando las medidas necesarias para minimizar la afectación a usuarios, personal asistencial e infraestructura existente. El contratista implementará los protocolos de seguridad industrial, salud en el trabajo, bioseguridad y manejo ambiental exigidos por la normatividad vigente y por la Entidad.

El contratista responderá por la calidad técnica de las obras ejecutadas, la estabilidad de la infraestructura, el cumplimiento de las especificaciones constructivas y la correcta ejecución de cada

una de las actividades previstas en el presupuesto oficial, debiendo corregir, por su cuenta y riesgo, cualquier defecto constructivo, incumplimiento técnico o inconsistencia detectada durante la ejecución del contrato o dentro del término de la garantía de estabilidad de la obra.

La supervisión y, cuando exista, las interventorías ejercerán el seguimiento permanente de la ejecución contractual y podrán ordenar las correcciones, ajustes, pruebas, ensayos o actividades adicionales que resulten necesarias para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, sin que ello genere reconocimiento económico adicional cuando tales actividades correspondan al cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista.

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT.
1	PRELIMINARES		
1,1	LOCALIZACIÓN, TRAZADO, REPLANTEO Y CONTROL. Este ítem incluye la topografía general necesaria Se entiende por el trabajo que debe realizarse para localizar, replantear y fijar en el terreno los niveles y trazos establecidos en los planos (coordenadas, altimetría BM, linderos, ejes, mampostería, verticales, entre otros) y el control durante el proceso de ejecución de la obra. Se utilizará personal experto y calificado	día	0,70
	SUB-TOTAL		
2	RETIROS Y DEMOLICIONES		
2,1	Retiro de ruanas, canoas, bajantes y tuberias colgadas y/o enterradas de 2" a 6" en mal estado	m	84,90
2,3	Demoliciones de mamposteria en bloque de concreto y o adobe de espesor 15 cm. Incluye: demolición de revoque , demolición de enchapes , cargue y botada de escombros	m2	7,92
2,4	Retiro de todo tipo de puertas .Incluye marcos de ancho 0,70/1,20 m. H= 2,10 m.	und	12,00
	SUB-TOTAL		
3	MOVIMIENTOS DE TIERRA		
3,2	Cargue y botada de escombros provenientes de explanaciones y excavaciones, medido en sitio compactado.	m3	15,42
	SUB-TOTAL		
4	MAMPOSTERIA		

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT.
4,1	Construcción de cerramiento en bloque de concreto 20 x 20 x 40 cm. e = 20 cm. (5 hiladas) y malla eslabonada, calibre 10 ojo 5, Incluye: concreto de 21 Mpa para fundación de 0,30 m x 0,40 m. , para columnas de 0,20 x 0,20.cada 2,20 m. a ejes, y concreto para viga superior pisamalla con cortgoteras , según diseño ,formaleta para acabado a la vista, acero de refuerzo, tuberia galvanizada de 11/2" para postes con gallinazo cada 2,20 m. (H poste = 2,60m.incluido gallinazos) y para pieamigos en esquinas e intermedios (L = 2,66 m.), ángulo superior ,altura malla 1,50 m.soldaduras , pintura anticirrosiva y pintura de acabado color aluminio en soldaduras , tapones en la parte superior, 3 hilos alambre de puas c. 12 y demás elementos necesarios para su correcto funcionamiento.	m	18,00
4,2	Construcción de mamposteria, incluye mortero de pega 1:4, trabas, columnas, machones, cuchillas, buitrones (para bajantes de redes en general), remates de enrases, de aristas con esquineros de fábrica, encorozados, áticos y chapas necesarias por detalles de construcción que se ejecuten en el mismo material que se está midiendo. Todos los cortes serán realizados a máquina. (Según norma Icontec 451, 296 y la Astm C-652 y C-34). De 10 x 20 x 40 cm. e = 10 cm.	m2	14,44
	SUB-TOTAL		
5	REVOQUES, ENCHAPES Y PINTURA		
5,1	Suministro y aplicación de pintura tipo coraza acrílica (hidrorepelente), de primera calidad sobre pintura existente, incluye adecuación de la superficie, resanes, tres manos, color a definir, aprobado por la interventoría. Sobre muros y cielos	m2	681,50
5,2	Estuco acrílico para exteriores incluye lijada	m2	103,12
5,3	Estuco acrílico para interiores incluye lijada	m2	49,76
	SUB-TOTAL		
6	CUBIERTAS		
6,5	Suministro, transporte e instalación de tragante doble de 3" y 4". Incluye wash primer y acabado en el mismo material de la canoa, los accesorios verticales después de la tee o codo de la tubería horizontal de aguas lluvias hasta la canoa. Estos deberán estar correctamente pegados usando limpiador y soldadura apropiados y soldados correctamente a la canoa, sin presentar fugas, fisuras o cualquier otra clase de anomalía. Incluye además las perforaciones (canchas) de paredes o pisos que lo requieran incluyendo cargue, transporte y botada de escombros en botaderos oficiales o donde indique la interventoría.	und	6,00
	SUBTOTAL		

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT.
7	CONCRETOS		
7,3	Suministro y colocación de concreto para losas de soporte y atraques en concreto de 21 Mpa.	m3	2,25
7,4	Suministro y colocación de concreto para Vigas área y columnas de 0,10x 0,20. Incluye formaleta en madera, distanciadores, protección y curado según planos.	m	9,00
	SUBTOTAL		
8	CARPINTERIA METALICA		
8,3	Suministro y colocación de Puerta-Malla. Incluye pintura anticorrosiva y a base de aceite, pasadores y todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento, portacandado y candado. Según diseño PM - 1 0,80/1,0 x 2.10 m .	und	1,00
8,5	Suministro, transporte e instalación de puerta metálica, un (1) ala batiente en lámina cold rolled calibre 18, entamborada lisa, con bastidor perimetral en tubería PTS de 40x40x2 mm. y 2 refuerzos horizontales en tubería metálica de 40x40x2 mm., marco metálico en lámina cold rolled calibre 18. Incluye dos (2) manijas en acero inoxidable, cerradura de seguridad calidad yale ó equivalente, cuatro (4) bisagras metálicas de taco para trabajo pesado de ½" , soldadura, pintura anticorrosiva gris, acabado en pintura esmalte base de aceite semi mate y todo los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. De 0,80/1,00 x 2,10 m.	und	12,00
	SUBTOTAL		
9	PLANTA ELECTRICA Y AIRE ACONDICIONADO		
9,1	Suministro, transporte e instalación planta eléctrica insonorizada 19 kva-15 kw, incluye transferencia automática	und	1,00
9,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO DE 12 BTU	und	5,00
	SUBTOTAL		
10	PLANTA TRATAMIENTO AGUA POTABLE		
10,3	Suministro e instalación de sistema de tratamiento de agua potable mediante el sistema de osmosis inversa, operdado con paneles solares autónomo	und	1,00
	SUBTOTAL		
11	ACEROS		
11,2	Suministro, figuración y colocación de acero de refuerzo para estructuras en general, para conectores necesarios para el cumplimiento de la norma sismo resistente y para dovelas en mamposteria. F y = 420 Mpa. (4200 kg/cm².)	kg	410,59

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT.
11,3	Construcción, transporte y montaje de ESTRUCTURA METÁLICA, en PERFILERIA TIPO IPE, HEA, PHR-C, PTE, W, C para elementos de cubierta, rampas o áreas de circulación metálicas, soporte de fachadas, tensores, vigas de apoyo, entre otros, según diseño. Incluye: suministro y transporte de perfiles, láminas, platinas, uniones, soldaduras de acabado o presentación, anclajes y pernos a estructura de concreto y madera, cortes, doblajes. Todos los elementos deben llevar dos manos mínimo de pintura anticorrosiva cromato de zinc (2) dos manos mínimo de esmalte acrilico de 50 micrones (2) dos manos, color por definir, ensayos a soldaduras, anticorrosivos y pinturas, obra falsa y todo el equipo y la herramienta necesaria para el montaje.	kg	121,44
	SUBTOTAL		
12	APARATOS SANITARIOS		
12,3	Suministro e instalación de soporte para minusválidos en acero inoxidable 304 de 11/4" anclado a la pared, de 24" (60 cm.) de largo	und	1,00
12,4	Suministro e instalación de soporte para minusvalidos en forma de U plegable en acero inoxidable 304 de 11/4" anclado a la pared y al piso, de 150mm. de largo	und	1,00
12,6	Suministro, transporte e instalación de cubierta en Acero Inoxidable AISI 304 Calibre 18. de 600 mm. de fondo, 860 de alto tipo Socoda o equivalente, incluye salpicadero, bordes redondeados, parales (pieamigos en platina de 1/2" x 3/16" asegurados a la pared mediante 2 pernos de expansión de 3/8" x 4" c/u) de soporte donde sea necesario y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	m	2,00
12,7	Suministro, transporte e instalación de pozuelos para empotrar en cubiertas, en acero inoxidable AISI 304 calibre 18, Incluye: soldadura , bordes redondeados, sifon, canastilla, griferia batiente cuello de ganzo, abastos con llave metalica y demás accesorios necesarios para su correcta instalación y funcionamiento	und	1,00
	SUBTOTAL		
13	REDES HIDROSANITARIAS		
13,1	Suministro y colocación de tubería PVC-S, para bajantes de aguas lluvias. Incluye: accesorios, abrazaderas con empaque de caucho y fijación mecánica, limpiador y soldadura, y pintura a base de aceite (de uso exterior) para acabado final , de 4" color a definir por la interventoría.	m	26,00
	SUBTOTAL		
14	REDES ELÉCTRICAS		

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT.
14,1	Suministro, transporte e instalación de tubería metálica EMT 1/2". Incluye adaptadores, uniones, grapas doble ala, marcación y demás accesorios necesarios para su correcta instalación.	m	5,00
14,2	Suministro, transporte e instalación de TAPA PLÁSTICA PVC BLANCA para TOMA DOBLE/SW1/SW2. Incluye accesorios de fijación y demás elementos necesarios para su correcta instalación.	und	22,00
14,3	Suministro, transporte e instalación de caja metálica 12X12X5cm, de sobreponer, con tapa atornillada (tapa lisa/tapa toma/tapa suiche), calibre 20, pintura electrostática gris. Incluye accesorios de fijación y demás elementos necesarios para su correcta instalación.	und	2,00
14,4	Suministro, transporte e instalación de tablero de 6 circuitos monofásico 3H, 120V con puerta y chapa, para breaker enchufable, de lamina cold rolled con aplicación de pintura electrostática: Blanco RAL 9003, barraje en cobre de 75A, barra de neutro y barra de tierra. Incluye empotrada, resanes, botada de escombros, marcación y demás accesorios necesarios para su correcta instalación. Debe cumplir certificación RETIE.	und	1,00
14,5	Suministro, transporte e instalación de SALIDA eléctrica para TOMACORRIENTE doble con polo a tierra color blanco, 15A, 125V, en tubería EMT. Incluye: 3m de cable de cobre 1xNº12 AWG Libre de halógenos (HF) y Resistente a la llama (FR), marcación, caja metálica 12x12x5cm con tapa, aparato, conectores tipo resorte y todos los accesorios necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. No incluye tubería.	und	16,00
14,6	Suministro, transporte e instalación de SALIDA eléctrica para TOMACORRIENTE doble con polo a tierra color blanco, 20A, 125V, en tubería EMT. Incluye: 3m de cable de cobre 1xNº12 AWG Libre de halógenos (HF) y Resistente a la llama (FR), marcación, caja metálica 12x12x5cm con tapa, aparato, conectores tipo resorte y todos los accesorios necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. No incluye tubería.	und	6,00
14,7	Suministro, transporte e instalación de Salida eléctrica para tomacorriente doble con tierra aislada color naranja, 125V, 15A en canaleta metálica. Incluye: 3m de cable de cobre 1xNº12 AWG Libre de halógenos (HF) y Resistente a la llama (FR), marcación, tapa troquelada para canaleta 12x5cm/11x5cm, aparato, conectores tipo resorte y todos los accesorios necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. NO Incluye canaleta.	und	9,00
14,8	Suministro, transporte e instalación de SALIDA eléctrica para TOMACORRIENTE doble GFCI, 15A, 125V, en tubería EMT. Incluye: 3m de cable de cobre 1xNº12 AWG Libre de halógenos (HF) y Resistente a la llama (FR), marcación, caja metálica 12x12x5cm, aparato con tapa, conectores tipo resorte y todos los accesorios necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. No incluye tubería.	und	9,00

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT.
14,16	Suministro, transporte e instalación de alimentador en cable de cobre 1xNo12 AWG, Libre de halógenos (HF), resistente a la llama (FR), 90°C. Incluye accesorios para su correcta instalación y funcionamiento según RETIE.	m	17,00
14,17	Suministro, transporte e instalación de alimentador en cable de cobre 1xNo10 AWG, Libre de halógenos (HF), resistente a la llama (FR), 90°C. Incluye accesorios para su correcta instalación y funcionamiento según RETIE.	m	25,00
14,18	Suministro, transporte e instalación de alimentador en cable de cobre encauchetado 3xNo10 AWG PVC Retardante a la llama (FR) Resistente a la intemperie (SR), 90ºC. Incluye accesorios para su correcta instalación y funcionamiento según RETIE.	m	10,00
14,19	Suministro, transporte e instalación de luminaria industrial tipo hermética, con tubo LED difusor en policarbonato, 2x18W T8. Chasis en policarbonato resistente al impacto, 6500°K, 3600lm, IRC=70, 40.000 Horas - L70, IP=65, IK=06, 36W, 100-240V 50/60Hz. Incluye tubos Led de policarbonato, elementos de fijación (para descolgar o adosar), 1m de cable encauchetado 3x16 AWG PVC Retardante a la llama (FR) Resistente a la intemperie (SR), prensa estopa para salida de cables hacia luminaria, conectores tipo resorte y los demás accesorios necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	und	10,00
	SUBTOTAL		
16	TRANSPORTE		
16,1	Transporte de materiales, equipos, insumos y suministros provenientes de ciudades principales y/o centros de acopios principales hasta cabeceras urbanas	Ton-km	-
16,2	Transporte de materiales, equipos, insumos y suministros provenientes de cabeceras urbanas hasta lugares de ejecucion de actividades, por via terrestre	Ton-km	-
	SUBTOTAL		
17	TANQUE ELEVADO		
17,1	ZAPATAS EN CONCRETO 3500PSI	m	0,43
17,2	COLUMNAS 3500 PSI	und	0,32

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT.
17,3	ENTREPISO PLACA MACIZA 3500 PSI E=0.10 M	und	1,44
17,4	ACERO FIGURADO 60000 PSI	und	72,36
17,5	TANQUE PLÁSTICO ELEVADO 1000 LT (INCLUYE ACCESSORIOS E INSTALACIÓN)	und	1,00
17,6	CONEXIÓN TANQUE ELEVADO PVC	und	1,00
COSTO TOTAL			

COSTO DIRECTO			
Administración		XX%	
Utilidad		XX%	
COSTO TOTAL			

15	DOTACIONES Y EQUIPOS		
15,1	Escritorio con cajonera	und	4,00
15,2	Silla giratoria con apoyo lumbar	und	5,00
15,3	Archivador metálico	und	3,00

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT.
15,4	Locker para empleados	und	1,00
15,5	Sillas tándem metálica 3 puestos	und	12,00
15,6	Sumistro de Camilla de primeros auxilios	und	2,00
15,7	suministro, transporte e instalación de Nevera Convencional 393 Lts Brutos	und	1,00
15,8	MUEBLE EN MADERA PARA ZONA DE ARCHIVO Y MEDICAMENTOS DE LONGITUD 0,90M - 1,20M. INCLUYE BASE EN CONCRETO 21 MPA E=10CM.	und	2,00
15,10	Servicio de internet satelital STARLINK, ideal para zonas con conectividad limitada. Ofrece velocidad de conexión entre 25 y 500 Mbps, conexión inalámbrica y cuenta con 2 puertos disponibles para conexión directa. Incluye garantía de 1 año, brindando una solución eficiente y confiable para el acceso a internet de alta velocidad.	und	1,00
	SUBTOTAL		

2.1.MODALIDAD DE SELECCIÓN

La E.S.E. Hospital San Francisco de Asís adelantará el presente proceso mediante la modalidad de Convocatoria Pública, de conformidad con el régimen especial de contratación aplicable a las Empresas Sociales del Estado, el Manual de Contratación vigente de la Entidad y las disposiciones contenidas en la Resolución 5185 de 2013, modificada por las Resoluciones 1440 de 2024 y 2053 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social.

La escogencia de esta modalidad responde a la naturaleza del objeto contractual, consistente en la adecuación de infraestructura física hospitalaria, así como a la fuente de financiación del proyecto, cuyos recursos provienen del Presupuesto General de la Nación, asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución No. 000378 del 3 de marzo de 2026. En consecuencia, la contratación se encuentra sometida a las reglas especiales previstas para este tipo de proyectos.

Si bien el presupuesto oficial del contrato asciende a la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETENTA Y CUATRO PESOS ($394.671.074 M/CTE.), valor que conforme al Manual de Contratación de la E.S.E.

corresponde a un proceso de menor cuantía, dicha clasificación tiene únicamente efectos de orden interno y no modifica la modalidad de selección prevista por la regulación especial expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

En efecto, el parágrafo 2 del artículo 9 de la Resolución 5185 de 2013, modificado por las Resoluciones 1440 de 2024 y 2053 de 2025, establece que los contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación deberán adelantarse mediante Convocatoria Pública, sin importar la cuantía del contrato. Resolución 2053 de 2025 Ministerio de Salud y Protección Social.pdf

Bajo este marco normativo, la Entidad garantiza la observancia de los principios de transparencia, publicidad, igualdad, libre concurrencia, selección objetiva, economía, responsabilidad y planeación, permitiendo la participación de todos los interesados que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones. La convocatoria será divulgada en los medios previstos por la normatividad vigente y se desarrollará conforme al cronograma y a las reglas aquí establecidas.

De conformidad con la normativa vigente para los procesos de Convocatoria Pública, la evaluación de las propuestas estará a cargo del Comité de Apoyo a la Actividad Contractual, el cual efectuará la revisión jurídica, técnica, financiera y económica de las ofertas y formulará la correspondiente recomendación al ordenador del gasto para la adjudicación o declaratoria de desierto del proceso, garantizando la selección objetiva del contratista. Asimismo, la adjudicación se realizará en audiencia pública, en los términos previstos por la regulación especial aplicable..

2.2.DOCUMENTOS DEL PROCESO

El presente proceso de selección se encuentra integrado por todos los documentos expedidos por la E.S.E. Hospital San Francisco de Asís durante las etapas de planeación, selección, adjudicación, ejecución y liquidación del contrato, los cuales constituyen un conjunto armónico y complementario y deberán interpretarse de manera integral.

Hacen parte del presente proceso de contratación, entre otros, los siguientes documentos:

a) El acto administrativo de apertura de la Convocatoria Pública.
b) El presente Pliego de Condiciones y sus anexos.
c) Los Estudios y Documentos Previos.
d) Las especificaciones técnicas de la obra.
e) Los planos, diseños, memorias de cálculo, cantidades de obra, presupuesto oficial, análisis de precios unitarios (APU) y demás documentos técnicos del proyecto.
f) La matriz de riesgos y la distribución de riesgos entre las partes.

g) El cronograma del proceso de selección.
h) Los formatos, formularios y anexos exigidos para la presentación de las ofertas.
i) Las observaciones presentadas por los interesados y las respuestas emitidas por la Entidad.
j) Las adendas que se expidan durante el desarrollo del proceso de selección.
k) Los informes de evaluación jurídica, financiera, técnica y económica de las ofertas.
l) El informe de evaluación definitivo.
m) El acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto del proceso, según corresponda.
n) La oferta presentada por el adjudicatario y todos los documentos que la integran.
o) El contrato que se suscriba, las garantías constituidas, las actas, modificaciones, prórrogas, suspensiones, reinicios, adiciones, documentos de ejecución y de liquidación.
p) Los demás documentos que sean expedidos o publicados por la Entidad con ocasión del presente proceso de selección.

Todos los documentos que conforman el proceso de contratación estarán a disposición de los interesados para su consulta en los medios de publicidad definidos por la Entidad y, cuando resulte aplicable, en la plataforma SECOP II, de conformidad con el Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital San Francisco de Asís y las disposiciones contenidas en las Resoluciones 1440 de 2024 y 2053 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social.

En caso de existir discrepancias entre los documentos del proceso, estos deberán interpretarse de manera sistemática, atendiendo la finalidad de la contratación y el principio de planeación. Las adendas expedidas por la Entidad modificarán el Pliego de Condiciones únicamente en los aspectos expresamente señalados en ellas y prevalecerán sobre su texto inicial. Los Estudios y Documentos Previos servirán de soporte técnico, jurídico y financiero para la interpretación del alcance del objeto contractual y de las condiciones de ejecución de la obra..

2.3.COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES DEL PROCESO

Los interesados deberán presentar las observaciones al proceso de contratación dentro de los plazos establecidos para cada una de las etapas señaladas en el cronograma del proceso. Estas deberán remitirse por medio electrónico a los correos contactenos@esehospitaldesanfrancisco-antioquia.gov.co admon@esehospitaldesanfrancisco-antioquia.gov.co gerencia@esehospitaldesanfrancisco-antioquia.gov.co en el horario institucional vigente o en el determinado específicamente en el cronograma del proceso.

Las comunicaciones deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

a) Número del proceso de contratación
b) Destinatario: E.S.E Hospital San Francisco de Asís del Municipio de SAN FRANCISCO

c) Presentación dentro de los plazos y horarios establecidos
d) Dirección electrónica para notificaciones y número de contacto del remitente

La entidad dará respuesta únicamente a aquellas comunicaciones que cumplan con las condiciones anteriormente señaladas, y lo hará conforme a la información suministrada por el interesado, mediante publicación a traves de la pagina Web de la entidad o en la plataforma electrónica SECOP II, según corresponda.

La Empresa responderá las comunicaciones recibidas antes del cierre del proceso a través de correo electronico y estas serán públicadas según correspondan.

Una vez efectuado el cierre del proceso, las respuestas a las comunicaciones recibidas serán puestas en conocimiento del solicitante mediante oficio remitido al correo electrónico registrado en el "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta" y, adicionalmente, se publicarán en la pagina web de la entidad y de la plataforma del SECOP II para conocimiento público.

2.4.CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

La obra pública objeto del presente Proceso de Contratación se clasifica de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), conforme a los códigos que se relacionan en la siguiente tabla.

Código	Nombre
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
80101600	Gerencia de Proyectos
81101500	Ingeniería civil
83101500	Servicios de acueducto y alcantarillado
95122000	Edificios y estructuras hospitalarias

2.5.RECURSOS QUE RESPALDAN LA CONTRATACIÓN

Para respaldar el compromiso derivado del presente Proceso de Contratación, la entidad cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), el cual garantiza la existencia de recursos para atender las obligaciones que se deriven del mismo.

Número CDP	Valor CDP	Fecha del CDP
295	394.671.074	23 de julio del 2026

2.6.REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El Proponente tiene la responsabilidad de presentar su oferta en forma completa e íntegra, dando respuesta a todos los aspectos previstos en el pliego de condiciones y adjuntando los documentos que soporten o acrediten las condiciones que pretenda hacer valer dentro del proceso.

En caso de ser necesario, la Empresa podrá solicitar a los Proponentes, durante el proceso de evaluación y a más tardar en la publicación del informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o la subsanación de documentos que resulten procedentes. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en aquellos aspectos que otorguen puntaje, ni en los factores de desempate, los cuales únicamente podrán ser objeto de aclaración o explicación.

Si la Empresa no hubiere advertido durante el proceso de evaluación la ausencia de requisitos o documentos relacionados con la futura contratación o con el Proponente, ya sea respecto de los requisitos habilitantes o de aspectos susceptibles de aclaración, podrá requerirlos con posterioridad, otorgando un término igual al previsto para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que sean aportados. En caso de ser necesario, la Empresa podrá ajustar el cronograma del proceso. Lo anterior también aplicará cuando la observación a la oferta provenga de otro Proponente y haya sido presentada durante el traslado del informe de evaluación.

Todos aquellos requisitos de la oferta que incidan en la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar factores de desempate, no serán subsanables, por lo cual deberán ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta. Sin perjuicio de lo anterior, dichos aspectos podrán ser objeto de aclaración o explicación.

En virtud del principio de buena fe, los Proponentes que presenten observaciones al proceso, a las ofertas o a las actuaciones de los demás oferentes deberán justificarlas y demostrar su procedencia y oportunidad.

2.7.CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del presente Proceso de Contratación corresponde al definido en la resolución de apertura del mismo, la cual establece las etapas, plazos y condiciones aplicables.

2.8.IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros, para efectos del presente Proceso de Contratación, deberán ser allegados en idioma español. Aquellos documentos o comunicaciones que se encuentren en un idioma

distinto deberán presentarse en su lengua original junto con su correspondiente traducción oficial al español.

Para la validez de la traducción oficial de documentos en idioma extranjero, esta deberá realizarse conforme a lo dispuesto en el Decreto 382 de 1951 y el artículo 33 de la Ley 962 de 2005, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen. En consecuencia, junto con la traducción oficial deberá aportarse la certificación que acredite la idoneidad del traductor, conforme a las disposiciones legales vigentes.

2.9.DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos públicos expedidos en el exterior por países signatarios de la Convención de La Haya de 1961, relativa a la abolición del requisito de legalización de documentos públicos extranjeros, deberán contar con apostilla. Por su parte, los documentos públicos expedidos en países no signatarios de dicha Convención deberán someterse al trámite de legalización, de conformidad con las normas aplicables.

Los documentos privados otorgados en el extranjero no requerirán apostilla ni legalización, salvo cuando hayan sido intervenidos por un funcionario público, caso en el cual deberán cumplir con el trámite de apostilla o legalización, según corresponda.

Para efectos del trámite de apostilla o legalización de documentos otorgados en el exterior, así como para la acreditación de formación académica obtenida fuera del país, las Empresas deberán dar aplicación a las disposiciones legales vigentes que regulen la materia.

2.10. INFORMACIÓN INEXACTA

La Empresa se reserva el derecho de verificar de manera integral la información aportada por el Proponente. Para tal efecto, podrá acudir a las autoridades competentes, así como a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que considere pertinentes.

En caso de presentarse inconsistencias entre la información suministrada por el Proponente y aquella verificada por la Empresa, la información que se pretenda acreditar se tendrá como no demostrada.

La Empresa remitirá copia de las actuaciones a las autoridades competentes cuando se evidencien inconsistencias que puedan constituir indicios de falsedad, sin que el Proponente haya logrado desvirtuarlas. En tales casos, la oferta será rechazada.

2.11. INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro del Sobre 1 de la propuesta el Proponente incluye información que, conforme a la normativa colombiana, tenga el carácter de reservada, deberá manifestar dicha circunstancia de manera clara y precisa en el “Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta”,

identificando el documento o información específica que considere sujeta a reserva y citando expresamente la disposición legal que la ampara.

Sin perjuicio de lo anterior, y con el fin de adelantar la evaluación de las propuestas, la Empresa se reserva el derecho de poner dicha información en conocimiento de sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores.

En todo caso, la Empresa, así como sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes y asesores, estarán obligados a mantener la reserva de aquella información que, por disposición legal, tenga dicho carácter y que haya sido debidamente identificada por el Proponente.

2.12. MONEDA

A. Monedas extranjeras

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deben expresarse en pesos colombianos. Cuando dichos valores se encuentren en moneda extranjera, deberán convertirse a pesos colombianos teniendo en cuenta lo siguiente:

- Si los valores de un contrato están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, estos se convertirán a pesos colombianos utilizando el promedio entre la Tasa Representativa del Mercado (TRM) vigente a la fecha de inicio del contrato y la TRM vigente a la fecha de terminación del mismo. Para tal efecto, el Proponente deberá indicar la TRM utilizada en el Formato 3 – Experiencia. La TRM será la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente al dólar de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a dicha moneda, utilizando el promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio y la fecha de terminación del contrato. Para ello podrá utilizarse la información certificada por el Banco de la República o herramientas de referencia como https://www.oanda.com Posteriormente, se realizará la conversión a pesos colombianos conforme a lo indicado en el numeral anterior.
- Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, se tendrá en cuenta la TRM vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia a la fecha de expedición de los estados financieros.
- Si los valores de los estados financieros están expresados en una moneda diferente al dólar de los Estados Unidos de América, deberán convertirse inicialmente a dólares con la tasa de cambio vigente a la fecha de expedición de los estados financieros. Para ello podrá utilizarse la página https://www.oanda.com Posteriormente, se aplicará lo señalado en el numeral anterior.

B. Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV)

Cuando los Documentos del Proceso establezcan que un valor debe expresarse en SMMLV, se aplicará el siguiente procedimiento:

- Los valores convertidos a pesos colombianos, conforme al literal anterior, o aquellos cuyo origen sea el peso colombiano, deberán convertirse a SMMLV utilizando los valores históricos publicados por el Banco de la República http://www.banrep.gov.co correspondientes al año de terminación del contrato.
- Los valores expresados en SMMLV deberán ajustarse a la unidad más próxima, así: hacia arriba cuando la fracción sea mayor o igual a 0,5 y hacia abajo cuando sea menor a 0,5.

C. Fecha de contratos en certificaciones

Cuando el Proponente aporte certificaciones en las que no se indique el día exacto, sino únicamente mes y año, se aplicarán las siguientes reglas:

- Fecha de inicio del contrato: se tomará el último día del mes indicado en la certificación.
- Fecha de terminación del contrato: se tomará el primer día del mes indicado en la certificación.

2.13. CONFLICTO DE INTERÉS

No podrán participar en el presente procedimiento de selección, ni serán objeto de evaluación o adjudicación, aquellas personas naturales o jurídicas que se encuentren incursas en situaciones de conflicto de interés que comprometan o puedan comprometer los principios de la contratación pública, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política y la ley.

2.14. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

A. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición prevista en la normativa vigente para contratar.
B. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural, presente o haga parte de más de una propuesta dentro del presente Proceso de Contratación.
C. Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural se encuentre incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
D. Que el Proponente no aclare, subsane o aporte los documentos necesarios para acreditar un requisito habilitante, o que, aportándolos, no lo haga de manera correcta,

en los términos establecidos en la sección 1.6.

E. Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP), cuando sea exigible su actualización o nueva inscripción, no se encuentre en firme a la fecha prevista para el cierre del proceso de selección.
F. Que el Proponente aporte información inexacta o respecto de la cual se evidencie posible falsedad.
G. Que el Proponente se encuentre incurso en conflicto de interés previsto en la Constitución Política, la ley o en las reglas del presente proceso.
H. Que la propuesta económica no se encuentre debidamente firmada.
I. No entregar la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
J. Que el objeto social del Proponente, o el de alguno de los integrantes del Proponente Plural, no permita ejecutar el objeto del contrato.
K. Que el valor total de la oferta, o el ajustado en la audiencia efectiva de adjudicación, exceda el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación.
L. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en documentos que acrediten requisitos habilitantes o factores de evaluación, sin que hayan sido convalidadas en la forma establecida en el pliego de condiciones, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar los primeros en los términos del numeral 1.6.
M. Que el Proponente adicione, suprima, cambie o modifique ítems, descripciones, especificaciones, unidades o cantidades del Formulario de Presupuesto Oficial, conforme a lo exigido por la Empresa.
N. No ofertar un precio unitario o ofertarlo en cero (0) pesos y/o no presentar el análisis de precios unitario de cada uno de los ítems del presupuesto oficial
O. Cuando la diferencia, por exceso o defecto, entre el valor inicial de la propuesta económica y el valor corregido sea igual o superior al cero punto cinco por ciento (0,5 %).
P. Presentar la oferta condicionada para la adjudicación del contrato.
Q. Presentar la oferta de manera extemporánea.
R. No presentar la oferta económica o incluirla en un sobre diferente al establecido.
S. Presentar más de una oferta económica por lote o grupo con valores distintos en el Sobre No. 2.
T. Cuando se determine que el valor de la oferta es artificialmente bajo, conforme a lo establecido en el presente proceso de contratación.
U. Ofrecer condiciones distintas a las establecidas por la Empresa en el Anexo Técnico, tales como calidad inferior, personal sin requisitos mínimos, actividades diferentes en alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias, autorizaciones o documentos técnicos adicionales.

Las demás previstas en la ley.

2.15. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

La Empresa podrá declarar desierto el presente procedimiento de selección cuando:

A. No se presenten ofertas.
B. Ninguna oferta resulte hábil por no cumplir con las exigencias del pliego de condiciones.
C. Existan causas o motivos que impidan la selección objetiva del Proponente.
D. Así lo prevea la ley.

2.16. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones debe interpretarse como un todo armónico, y sus disposiciones no podrán entenderse de manera aislada respecto de su contexto general. En consecuencia, se entiende integrada a este la información contenida en los documentos del proceso que lo acompañan, así como en las adendas que se expidan.

Para la interpretación y entendimiento del pliego de condiciones se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

A. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas del pliego de condiciones no implica prelación entre los mismos.
B. Los títulos de los numerales y capítulos tienen carácter meramente enunciativo o referencial, por lo que no afectan la interpretación de su contenido.
C. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando el contexto lo exija; de igual forma, las palabras en género femenino se entenderán en género masculino y viceversa, cuando corresponda.
D. Los plazos establecidos en días se entenderán como días hábiles, salvo que expresamente se indique que se trata de días calendario o de meses.
E. Las palabras definidas en el pliego de condiciones deberán interpretarse conforme al significado allí establecido.
F. Las referencias a normas jurídicas se entenderán incluidas a sus modificaciones, adiciones, sustituciones o normas que las complementen.
G. El pliego de condiciones se interpretará, en lo pertinente, de conformidad con las reglas de interpretación de los artículos 1618 a 1624 del Código Civil.

2.17. RETIRO DE PROPUESTA

Los Proponentes que entreguen su oferta antes de la fecha de cierre del proceso podrán retirarla, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la Empresa antes de la fecha y hora del cierre. La oferta se devolverá al Proponente sin abrir,

previa expedición de una constancia de recibo firmada por la misma persona que suscribió la oferta o su apoderado.

Si la propuesta es retirada después del cierre del procedimiento de selección, la Empresa deberá siniestrar la Garantía de seriedad de la oferta.

2.18. CONFIDENCIALIDAD

De conformidad con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014, o la norma que lo modifique, adicione, sustituya o derogue, la información pública podrá exceptuarse de su acceso cuando su divulgación pueda causar un daño a derechos de personas naturales o jurídicas, tales como el derecho a la intimidad, el derecho a la vida, la salud o la seguridad, así como los secretos comerciales, industriales o profesionales.

En concordancia con lo anterior, la Empresa garantizará la reserva legal de aquella información que acredite el cumplimiento de los factores de desempate relacionados con: (i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, (ii) personas en proceso de reincorporación o reintegración, y (iii) población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En consecuencia, en la plataforma SECOP II no se publicará para conocimiento de terceros la información asociada a dichos factores de desempate, en la medida en que su divulgación pueda afectar el derecho a la intimidad de los proponentes, sus trabajadores, socios o accionistas.

2.19. MIPYMES

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de contratación cumple con los requisitos para ser limitado a Mipymes colombianas, dado que su valor es inferior al umbral de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000), convertido a pesos colombianos según la tasa de cambio certificada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la cual para la vigencia 2026 corresponde a $511.708.497.

2.20. ADENDA

En cualquier momento hasta un (1) día hábil antes de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas, si la Entidad lo considera podrá modificar el pliego de condiciones. Toda modificación deberá emitirse por escrito, en documento separado, mediante adenda, en la cual señalará la extensión del término de cierre que resulte necesario para que los proponentes cuenten con el tiempo suficiente, que les permita ajustar sus propuestas a las modificaciones realizadas; adenda que deberá comunicarse a los proponentes quienes hayan manifestado su interés en participar, según el caso, igualmente se publicara en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el contenido del acto de apertura del proceso.

2.21. PREVALENCIA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

En caso de presentarse contradicciones, ambigüedades o diferencias entre el contenido del pliego y el contenido de los demás documentos generados en la etapa pre-contractual, prevalecerá el contenido del pliego de condiciones, incluyendo sus adendas que se publiquen en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co. No obstante, los documentos del proceso de selección deben interpretarse de manera conjunta e integral.

2.22. PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE APERTURA DEL PROCESO

La E.S.E. Hospital San Francisco de Asís de SAN FRANCISCO ordenará la apertura del proceso de selección mediante acto administrativo motivado, de conformidad con lo establecido en su Manual de Contratación.

El acto administrativo de apertura será publicado en la página web de la ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS de conformidad con el manual de contratación y en la fecha establecida en el cronograma del pliego de condiciones.

3. CAPÍTULO II – ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

3.1.CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

El Proponente deberá presentar el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta, el cual debe estar debidamente firmado por la persona natural, por el representante legal del Proponente individual o plural, o por el apoderado, según corresponda.

La persona natural (Proponente individual o integrante de un Proponente plural) que pretenda participar en el presente proceso deberá acreditar título profesional como ingeniero civil y/o arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y el certificado de vigencia de la matrícula profesional expedido por la autoridad competente, vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional podrá suplirse con el registro previsto en el artículo 18 del Decreto Ley 2106 de 2019.

En todo caso, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el Proponente persona natural, o el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica, o el representante legal o apoderado del Proponente plural, no cuenta con título de ingeniero civil y/o arquitecto en la respectiva rama de la ingeniería, la oferta deberá contar con el aval de un ingeniero civil o arquitecto, para lo cual se deberá adjuntar copia de la

tarjeta profesional y del certificado de vigencia de la matrícula profesional expedido por el COPNIA, vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional podrá suplirse con el registro previsto en el artículo 18 del Decreto Ley 2106 de 2019.

El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hará parte integral del Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta, cuando sea exigible su presentación.

La carta de presentación deberá suscribirse debidamente. Con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones contenidas en el Anexo – Pacto de Transparencia, por lo cual no será necesaria la presentación de dicho documento al momento de radicar la oferta.

El Proponente deberá diligenciar completamente los formatos establecidos. Todos los espacios en blanco deberán ser debidamente diligenciados con la información solicitada.

3.2.APODERADO

Los Proponentes podrán presentar sus ofertas directamente o por intermedio de apoderado, caso en el cual deberán anexar el poder otorgado en debida forma, de conformidad con el artículo 5 del Decreto Ley 019 de 2012, en el que se confieran de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa dentro del trámite del proceso de selección y en la suscripción del contrato.

No obstante, la simple entrega o radicación física de la oferta ante la Empresa podrá ser realizada por cualquier persona, sin que se requiera poder o autorización.

El apoderado que suscriba la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, quien deberá tener domicilio permanente en la República de Colombia para efectos del presente proceso, y estar facultado para representar al Proponente individual o a todos los integrantes del Proponente plural. En tal calidad, deberá estar expresamente habilitado para adelantar, en nombre del Proponente, las siguientes actuaciones: (i) presentar la oferta dentro del presente Proceso de Contratación; (ii) atender requerimientos y aclaraciones solicitadas por la Empresa durante el proceso; (iii) recibir notificaciones dentro del trámite del proceso; y (iv) suscribir el contrato en nombre del adjudicatario, así como el acta de terminación y liquidación, cuando a ello haya lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante Proponente plural podrán constituir un único apoderado común. En tal caso, bastará la presentación del poder otorgado por todos los integrantes, con el cumplimiento de los requisitos de autenticación, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio y el Código General del Proceso,

así como los previstos en el presente pliego de condiciones. El poder podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente plural.

3.3.ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta estará conformada por dos sobres, los cuales deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en los Documentos del Proceso. Los sobres deberán entregarse cerrados, separados e identificados.

Cada sobre deberá indicar: (i) el nombre de la Empresa; (ii) la dirección de radicación; (iii) el objeto del proceso; (iv) el número del Proceso de Contratación; (v) el nombre y dirección del Proponente; y (vi) el nombre del representante legal del Proponente.

Los documentos que conforman los Sobres 1 y 2 deberán presentarse debidamente legajados, foliados, en idioma castellano y en medio mecánico. Todas las hojas de la oferta deberán estar numeradas. La propuesta deberá contener un índice en el que se identifique de forma clara la documentación incluida y el folio o folios correspondientes.

La Empresa solo recibirá una oferta por Proponente. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana aplicable al objeto del proceso, así como de todas las condiciones y obligaciones contenidas en los Documentos del Proceso.

Todos los costos asociados a la elaboración y presentación de la oferta serán asumidos por el Proponente, y en ningún caso la Empresa será responsable por los mismos.

Las tachaduras o enmendaduras en los documentos que acrediten requisitos habilitantes o factores de evaluación deberán ser salvadas con la firma de quien suscribe el documento, al pie del mismo, y mediante nota al margen en la que se indique de forma clara y expresa la corrección realizada.

Los sobres deberán contener la información indicada a continuación y, para su entrega, se deberán observar las siguientes instrucciones:

3.4.SOBRE NÚMERO 1

El Sobre 1 contiene los documentos e información correspondientes a los requisitos habilitantes, así como aquellos documentos a los cuales se les asignen puntajes distintos a la oferta económica.
El Proponente deberá presentar el Sobre 1 en físico.

3.5.SOBRE NÚMERO 2

El Sobre 2 contiene únicamente la oferta económica del Proponente y deberá cumplir con las siguientes características:

El Proponente deberá presentar el Sobre 2 en físico, que contenga la oferta económica deberá ser diferente al que contenga la información del Sobre 1.

Deberá incluir la propuesta económica debidamente diligenciada, de conformidad con cada uno de los ítems establecidos en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

La información contenida en el medio físico deberá ser idéntica. En caso de discrepancia entre ambos, prevalecerá la información contenida en el medio físico.

La propuesta económica deberá presentarse debidamente firmada.

NOTA ACLARATORIA: El oferente deberá anexar el análisis de precios unitarios junto con su oferta económica, so pena de rechazo.

3.6.CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS

Se entenderán recibidas por la Empresa únicamente aquellas ofertas que, a la fecha y hora señaladas en el Cronograma del Proceso de Contratación, se encuentren en el lugar y medio destinado para su recepción. No serán recibidas las ofertas que hayan sido radicadas o entregadas en dependencias diferentes a las establecidas.

Vencido el término para la presentación de ofertas, la Empresa procederá a la apertura del Sobre 1 y elaborará el acta de cierre, en la cual constarán la fecha y hora de recepción de las ofertas, así como el nombre o razón social de los oferentes y de sus representantes legales.

En la fecha y lugar señalado, se realizará la apertura del Sobre 1 de todas las ofertas, bajo la responsabilidad del Comité de Apoyo. Un funcionario o contratista de la Empresa verificará que el Sobre 2 de cada oferta se encuentre debidamente sellado y solicitará a los asistentes a la diligencia de cierre la firma de cada uno de los sobres.

Posterior al cierre, la Empresa publicará la lista de oferentes en la pagina web de la entidad. A partir de la apertura del Sobre 1, las ofertas serán públicas y podrán ser consultadas por cualquier interesado.

Se tendrán por no presentadas las propuestas que no hayan sido radicadas en la plataforma habilitada y dentro del plazo establecido en el pliego de condiciones.

3.7.INFORME DE EVALUACIÓN ASPECTOS DISTINTOS A LA OFERTA ECONOMICA

En la fecha establecida por la ESE, se publicará el informe de evaluación de los documentos e información correspondientes a los requisitos habilitantes, así como de aquellos documentos a los que se les asigne puntaje distinto al de la oferta económica, contenidos en el Sobre 1. Dicho informe permanecerá publicado en la pagina web de la entidad y a disposición de los interesados, quienes podrán presentar las observaciones que consideren pertinentes y aportar los documentos e información solicitados por la Empresa, en los términos y condiciones previstos en el presente documento.

Con posterioridad al vencimiento del plazo para presentar observaciones y, a más tardar el día anterior a la audiencia de adjudicación, hasta las 11:59 p. m., de conformidad con lo establecido en el cronograma, la Empresa publicará el informe final de evaluación, en caso de que el informe inicial haya sido objeto de modificaciones.

3.8.AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN

En la fecha establecida por la ESE se llevará a cabo la instalación y desarrollo de la audiencia de adjudicación, sin perjuicio de la utilización de medios virtuales que garanticen la participación y la interacción de los interesados con la Empresa.

Al inicio de la audiencia, la Empresa otorgará el uso de la palabra a los Proponentes para que presenten las observaciones al informe final de evaluación. Esta etapa no podrá entenderse como una oportunidad adicional para aportar documentos o elementos que no hayan sido presentados dentro del término previsto para tal fin. Lo anterior, sin perjuicio de la potestad de la ESE de realizar las verificaciones que considere pertinentes para la adecuada selección del contratista.

Resueltas las observaciones frente al informe de evaluación, en caso de que haya lugar a ello, la Empresa procederá a la apertura del Sobre 2 de los Proponentes habilitados y evaluará la oferta económica conforme al mecanismo establecido en el pliego de condiciones.

La Empresa no será responsable por la apertura de sobres que se encuentren incorrectamente dirigidos o que no cuenten con la identificación adecuada.

3.9.PROPUESTAS PARCIALES

No se admitirán propuestas parciales, entendidas como aquellas que no comprendan la totalidad del objeto o del alcance del contrato. Asimismo, serán rechazadas las propuestas en las que no se aporten los planes de gestión exigidos dentro del requisito de capacidad técnica.

4. CAPÍTULO III – REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

La Empresa verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del proceso, con base en los soportes documentales aportados con la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación. En consecuencia, cuando la propuesta cumpla con todos los requisitos exigidos, se evaluará como "cumple"; en caso contrario, se evaluará como "no cumple".

De conformidad con la normativa aplicable, la Empresa realizará la verificación de los requisitos habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, así como consorcios o uniones temporales) con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP).

4.1.GENERALIDADES

A. Únicamente se considerarán habilitados aquellos Proponentes que cumplan la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones.
B. En el caso de Proponentes plurales, los requisitos habilitantes deberán acreditarse por cada uno de sus integrantes, salvo que en el pliego de condiciones se disponga una regla diferente, conforme a las disposiciones allí establecidas.
C. Todos los Proponentes deberán diligenciar el Formato de Experiencia. Adicionalmente, los Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deberán diligenciar el Formato de Capacidad Financiera y Organizacional para Extranjeros y aportar los soportes allí exigidos.
D. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) deberán aportar el certificado con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, para efectos del cómputo de la vigencia del certificado se tendrá en cuenta la fecha de cierre originalmente prevista en el pliego de condiciones.

4.2.MANIFESTACIÓN DE INTERES

Los interesados en participar en el presente proceso de selección contarán con un término de tres (3) días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del proceso de contratación, para manifestar su intención de participar.

La manifestación de interés deberá presentarse mediante el formato dispuesto por la Entidad para tal fin, el cual deberá estar debidamente diligenciado y suscrito por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o por todos los integrantes del proponente plural, según corresponda.

Dicha manifestación deberá hacerse llegar dentro del término establecido en el cronograma del proceso, por el medio señalado por la Entidad en los documentos del proceso.

En el formato de manifestación de interés deberá indicarse de manera expresa la intención de participar en el proceso de selección, señalando como mínimo:

a) El objeto del proceso.
b) El número del proceso de contratación.
c) El nombre de la Entidad.
d) El nombre o razón social del interesado.
e) La dirección comercial y datos de contacto.
f) El nombre del representante legal.

Tratándose de consorcios o uniones temporales, deberá indicarse claramente la conformación del proponente plural y el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

La manifestación de interés constituye un requisito habilitante de procedibilidad para participar en el proceso, so pena de rechazo de la oferta. En consecuencia, únicamente podrá presentar oferta quien haya manifestado oportunamente su interés, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural, conforme a la inscripción realizada.

Los proponentes que manifiesten interés como parte de una estructura plural deberán presentar la oferta con los mismos integrantes registrados, sin que sea posible la inclusión de nuevos miembros. No obstante, se permitirá la reducción del número de integrantes, siempre que la oferta no sea presentada por un único integrante cuando originalmente se haya inscrito como proponente plural.

En caso de duplicidad en la manifestación de interés, ya sea de forma individual o como integrante de un proponente plural, se tendrá como válida únicamente la primera registrada en el tiempo, y las demás se desestimarán. En consecuencia, cuando un mismo integrante participe en varias estructuras plurales, se invalidarán las manifestaciones posteriores en las que dicho integrante sea coincidente.

4.3. AUDIENCIA DE SELECCIÓN INTERESADOS

Si la Entidad recibe más de diez (10) manifestaciones de interés, la selección de los interesados habilitados para presentar oferta se realizará conforme al orden de radicación de las manifestaciones de interés, tomando únicamente las primeras diez (10) recibidas dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.

Para efectos de verificación, la Entidad tendrá en cuenta la fecha y hora de radicación registrada en los medios oficiales dispuestos para la recepción de manifestaciones de interés.

Una vez completado el cupo de diez (10) interesados, la Entidad procederá a publicar el listado de los seleccionados en la plataforma SECOP II y/o en los medios oficiales del proceso, información que podrá ser consultada por cualquier interesado. Dicha publicación se entenderá surtida como comunicación oficial a los proponentes seleccionados.

Los proponentes seleccionados deberán presentar su oferta en la fecha, hora y lugar establecidos en el cronograma del proceso, so pena de rechazo.

Nota 1: Si el número de manifestaciones de interés recibidas es igual o inferior a diez (10), todos los interesados podrán presentar oferta, sin que haya lugar a selección adicional.

4.4.CAPACIDAD JURIDICA

Los Interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

A. Individualmente, como: (i) persona natural nacional o extranjera, o (ii) persona jurídica nacional o extranjera.
B. Conjuntamente, como Proponentes plurales, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deberán:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
C. No encontrarse incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y la ley, incluyendo aquellas establecidas en el presente pliego de condiciones.
D. No estar reportados en el último Boletín de responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de Proponentes plurales con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán declarar que no han sido declarados responsables fiscales por hechos ocurridos en Colombia y que no registran sanciones vigentes que generen inhabilidad para contratar con el Estado. La Empresa consultará en línea los antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana).
E. CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

La persona natural o el representante legal de la persona jurídica deberá aportar el certificado en el que conste que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2097 de 2021.

La verificación de la inscripción en dicho registro corresponderá exclusivamente al Estado. En todo caso, la imposibilidad de verificación deberá interpretarse en favor del ciudadano.

F. DEFINICIÓN DE SITUACIÓN MILITAR

Cuando se trate de proponentes personas naturales, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017, deberán acreditar que tienen definida su situación militar, mediante la presentación de copia de la libreta militar o del certificado expedido por la autoridad competente.

En el caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes que sea persona natural deberá acreditar este requisito.

Igualmente, se aplicará lo dispuesto en la Ley 1780 de 2016, cuando haya lugar a ello.

4.5.EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

4.5.A. PERSONA NATURAL

Si el Proponente es persona natural, deberá acreditar experiencia como ingeniero civil y/o arquitecto, la cual se demostrará mediante la presentación de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de la misma, así como del certificado de experiencia general, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA, o la autoridad competente.
Adicionalmente, deberán aportarse los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

4.5.B. PERSONA JURIDICA

Si el Proponente es persona jurídica, deberá demostrar capacidad jurídica para ejecutar el objeto contractual, mediante la presentación del certificado de vigencia de la representación legal y demás documentos exigidos, expedidos dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En el caso de modalidades asociativas, la capacidad se evaluará con base en la sumatoria de las participaciones individuales, de conformidad con los porcentajes de participación.

Adicionalmente, deberán presentar los siguientes documentos:

1) Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el cual se verificará:

a) Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia la inicialmente prevista en el pliego de condiciones.
b) Que el objeto social permita ejecutar las actividades del objeto contractual.
c) Que la duración de la persona jurídica no sea inferior al plazo del contrato y un (1) año adicional.
d) Que el representante legal cuente con facultades suficientes para obligar a la sociedad; en caso contrario, deberá aportar autorización del órgano social competente.
e) La designación del revisor fiscal, cuando haya lugar a ello.
f) Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en Colombia (contratos de obra o servicios) se encuentren legalmente establecidas en el país, conforme a los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
g) Certificación del revisor fiscal, en caso de sociedades anónimas colombianas, en la que se indique si es abierta o cerrada.
h) Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Para el caso de sucursales de sociedades extranjeras, y dado que estas no constituyen una persona jurídica independiente de la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de la sociedad principal.

Cuando la oferta sea presentada por una persona jurídica extranjera a través de sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditarse la existencia de la sucursal y la capacidad del representante o apoderado mediante el certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) y el certificado de existencia y representación legal, expedidos con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso. Cuando el representante legal tenga restricciones para obligar a la sociedad, deberá aportar la autorización correspondiente. La falta de dicha autorización o su no aporte cuando sea requerido por la ESE dará lugar a la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia:

Deberá aportar los documentos que acrediten su existencia y representación legal, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, los cuales deberán contener, como mínimo:

a) Nombre o razón social completa.
b) Nombre del representante legal o persona facultada para comprometer a la sociedad.
c) Objeto social que permita ejecutar el objeto del proceso de contratación.
d) Facultades del representante legal o apoderado, indicando expresamente si tiene o no limitaciones para obligar a la sociedad, o en su defecto, la autorización del órgano competente.
e) Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
f) Documento que acredite el reconocimiento de personería jurídica.
g) Duración de la sociedad no inferior al plazo del contrato y un (1) año adicional.
h) Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En caso de no existir autoridad u organismo que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o integrante extranjero del Proponente plural deberá presentar una declaración juramentada suscrita por persona con capacidad jurídica para vincular a la sociedad, en la que conste: (i) la inexistencia de autoridad que certifique dicha información; (ii) la información requerida en este numeral; y (iii) la facultad de representación de quien suscribe, así como de las demás personas que puedan obligar a la sociedad, si las hubiere.

4.5.C. PROPONENTES PLURALES.

El documento de conformación de Proponentes plurales deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar la existencia del Proponente plural y su conformación como Unión Temporal o Consorcio. En dicho documento, los integrantes deberán manifestar de manera expresa su intención de conformar el Proponente plural. En caso de no existir claridad sobre el tipo de asociación, la Empresa solicitará la respectiva aclaración. Los Proponentes deberán incluir, como mínimo, la información exigida en el Formato de Conformación de Proponente Plural, según corresponda, pudiendo incorporar información adicional siempre que no contraríe lo establecido en los Documentos del Proceso de Contratación.
b. Acreditar el nombramiento de un representante y, de considerarse necesario, de un suplente, cuya designación deberá constar en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural. Dichos representantes deberán contar con facultades suficientes para representar sin limitaciones a los integrantes del Proponente plural en todos los aspectos relacionados con la presentación de la oferta, la suscripción y ejecución del contrato, así como para la firma del acta de terminación y liquidación.
c. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y del

suplente, en caso de haber sido designado.

d. Acreditar que la vigencia del Proponente plural no sea inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año adicional. Para efectos de evaluación, este plazo se contará a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
e. Señalar de manera expresa el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de dichos porcentajes deberá ser igual al cien por ciento (100 %).
f. En la etapa contractual, los porcentajes de participación no podrán modificarse sin la autorización previa de la Empresa. En todo caso, durante la etapa precontractual no será posible modificar dichos porcentajes con posterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación será ineficaz y, en consecuencia, no producirá efecto alguno.

El documento deberá ser suscrito por todos los integrantes del Proponente plural y, tratándose de personas jurídicas, por sus respectivos representantes legales o por apoderado debidamente facultado para tal efecto.

4.6.CERTIFICADO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL

4.6.A. PERSONA JURIDICA

El Proponente persona jurídica deberá presentar el Formato de Pagos de Seguridad Social y Aportes Legales, suscrito por el revisor fiscal, cuando la ley lo exija, o por el representante legal, bajo la gravedad de juramento, cuando no exista obligación de contar con revisor fiscal. En dicho formato deberá constar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales, y los aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de la Construcción, cuando haya lugar a ello.

La Empresa no exigirá la presentación de planillas de pago. Será suficiente el certificado suscrito por el revisor fiscal, cuando aplique, o por el representante legal, en el que se acredite el cumplimiento de dichas obligaciones.

Cuando la persona jurídica se encuentre exonerada en los términos del artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, deberá indicarlo expresamente en el Formato de Pagos de Seguridad Social y Aportes Legales.

Esta misma obligación será aplicable a las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar el cumplimiento de estos aportes respecto del personal vinculado en el territorio colombiano.

4.6.B. PERSONA NATURAL

El Proponente persona natural deberá acreditar su afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, mediante la presentación de los certificados de afiliación correspondientes o del certificado de pago de la planilla respectiva, sin que este último sea de carácter obligatorio.

Los certificados de afiliación deberán tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, para efectos del cómputo de la vigencia de los certificados se tendrá como referencia la fecha de cierre inicialmente prevista en el pliego de condiciones.

La persona natural que cumpla los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o que se encuentre pensionada por invalidez o de manera anticipada, deberá presentar el certificado que así lo acredite, junto con la afiliación al sistema de salud.

Esta misma obligación será aplicable a las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, quienes deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el territorio nacional.

4.6.C. PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente plural deberá acreditar individualmente el cumplimiento de los requisitos previstos en los numerales anteriores.

4.6.D. SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia competente, la declaración en la que acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello.
En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no haya tenido personal a cargo durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de suscripción del contrato y, por ende, no esté obligado a efectuar el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, deberá indicar dicha circunstancia en la certificación correspondiente, bajo la gravedad de juramento.

4.6.E. ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Contratista deberá acreditar, para efectos de cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como en los aportes parafiscales correspondientes al SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando haya lugar a ello.

4.7.EXPERIENCIA

Los Proponentes deberán acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el Registro Único de Proponentes (RUP), para aquellos que se encuentren obligados a tenerlo; (ii) la presentación del Formato de Experiencia, para todos los Proponentes; y (iii) cualquiera de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia previstos en el presente documento, cuando se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de la experiencia de los Proponentes se realizará con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia derivada de contratos celebrados con particulares o con entidades estatales.

4.7.A. EXPERIENCIA GENERAL

La experiencia general del proponente será verificada directamente en el Registro Único de Proponentes, para lo cual, los oferentes deberán acreditar en el Registro un total de dos (2) contratos ejecutados cuyo objeto esté relacionado con obras de adecuación, ampliación y/o construcción de infraestructura hospitalaria y/o edificaciones institucionales y la sumatoria sea igual o mayor a 2 veces el presupuesto oficial del presente proceso en SMMLV.

Los contratos deberán estar identificados cada uno en el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, así:

Código	Nombre
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
80101600	Gerencia de Proyectos
81101500	Ingeniería civil
83101500	Servicios de acueducto y alcantarillado
95122000	Edificios y estructuras hospitalarias

Para el caso de proponentes en Consorcios o Uniones Temporales o cualquier otra forma asociativa, deberán acreditar en conjunto un total de dos (2) contratos ejecutados, identificados cada uno en el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas.

Si la propuesta se presenta de manera individual, el oferente deberá cumplir en su totalidad con los requisitos de inscripción exigidos en el pliego de condiciones.

Si la propuesta se presenta a través de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá cumplir con los requisitos de inscripción exigidos, salvo que en el pliego se establezca una regla distinta.

Para participar en el presente proceso de selección, los proponentes deberán acreditar experiencia general como contratistas en infraestructura pública o privada, en los siguientes términos:

a. La experiencia deberá acreditarse mediante actas de entrega final, actas de liquidación o certificaciones expedidas por las entidades contratantes. Estos documentos deberán contener, de forma individual o conjunta, como mínimo: objeto, contratista, entidad contratante, fecha de inicio, fecha de terminación y valor total ejecutado, incluyendo adicionales.

En contratos celebrados con entidades privadas deberá aportarse copia de la licencia de construcción y los documentos que acrediten la calidad del proponente como responsable de la obra. En caso de personas jurídicas, deberá acreditarse que el representante legal o alguno de sus integrantes actúa como constructor responsable, cuando aplique.

En caso de no presentarse la información en la forma exigida, la entidad solicitará aclaración al proponente, otorgando un término para ello. Si no se subsana dentro del plazo otorgado o la aclaración no es suficiente, la propuesta será rechazada.

b. Los valores de los contratos deberán expresarse en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), calculados con base en el salario vigente para el año de terminación del contrato.

La información será verificada con base en el Registro Único de Proponentes (RUP) y las cantidades de obra en las actas o certificaciones aportadas.

Para contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta únicamente el porcentaje de participación del proponente, el cual deberá acreditarse mediante el documento de conformación correspondiente y verificarse en el RUP. Los contratos cuyo porcentaje de participación no sea acreditado no serán tenidos en cuenta.

En el caso de personas jurídicas cuyos accionistas o integrantes hayan participado en consorcios o uniones temporales, solo se sumará la experiencia proporcional debidamente acreditada. Cuando exista coincidencia total de integrantes entre la persona jurídica y la estructura asociativa, se considerará como un único contrato, siempre que se acredite adecuadamente.

c. No se aceptará la acreditación de experiencia mediante subcontratos. Se entenderá como contrato válido únicamente aquel suscrito directamente entre el contratante y el oferente (contratista de primer orden). En caso de experiencia en el extranjero, esta solo será válida si se presenta la documentación debidamente traducida y legalizada o apostillada, según corresponda.

d. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal o revisor fiscal cuando aplique donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes, y se acrediten contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquellas, los mismos solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de esos integrantes, de manera que el Proponente Plural solo podrá acreditar una misma experiencia una sola vez.

e. La experiencia general no otorgará puntaje, pero será requisito habilitante. Esta no podrá confundirse con la experiencia específica.

No se aceptará experiencia diferente a la solicitada ni contratos de asistencia técnica profesional.

El incumplimiento total o parcial de estos requisitos dará lugar al rechazo de la propuesta por considerarse como “NO CUMPLE”.

En caso de aportarse más contratos de los requeridos, únicamente se tendrán en cuenta los primeros relacionados en el formato correspondiente.

Cuando los documentos aportados sean ilegibles, incompletos o no permitan verificar la información, la entidad podrá solicitar aclaraciones. No se aceptarán contratos liquidados unilateral o bilateralmente por incumplimiento.

La ESE se reserva el derecho de verificar la información suministrada en cualquier etapa del proceso hasta la adjudicación y de solicitar los soportes adicionales que considere necesarios.

Cuando el proponente certifique contratos en consorcio o unión temporal, deberá acreditarse el porcentaje de participación correspondiente.

Nota: Para el presente proceso no será válida la experiencia obtenida en calidad de subcontratista.

4.8.CAPACIDAD FINANCIERA

El objeto de la verificación financiera es establecer si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en el pliego de condiciones. Este requisito será verificado con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

Para participar en el presente proceso, los proponentes deberán cumplir con los indicadores financieros mínimos exigidos con corte a 31 de diciembre de 2025.

En el caso de consorcios o uniones temporales, la capacidad financiera se determinará mediante la suma aritmética de los indicadores de cada integrante, ponderados por su porcentaje de participación en la forma asociativa. En consecuencia, cada integrante será evaluado de acuerdo con su participación, y el no cumplimiento de los indicadores exigidos dará lugar a la inhabilitación de la propuesta plural.

Cuando se trate de proponentes plurales (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), la capacidad financiera se verificará con base en la suma ponderada de los indicadores financieros de sus integrantes, según su porcentaje de participación.

La evaluación de las ofertas se realizará con base en la información registrada en el RUP aportado por el proponente, determinando su condición de “HABILITADO” o “NO HABILITADO”.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, la información financiera deberá soportarse en el último balance general y estado de resultados de la sociedad extranjera que actúe como proponente. Dichos estados financieros deberán presentarse en moneda legal colombiana, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 y 51 del

Decreto 2649 de 1993, y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con la normatividad vigente, la capacidad financiera a verificar será la siguiente:

a) Liquidez: Mayor o igual a 4
b) Endeudamiento: Menor o igual a 0,25
c) Capital de trabajo: Mayor o igual al presupuesto oficial en SMMLV
d) Razón de cobertura intereses: Mayor o igual a 15, siempre que el mismo no figure como indeterminado

4.9.CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Se entiende como el conjunto de indicadores financieros que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en la utilización de los activos del interesado, los cuales deberán encontrarse dentro de los siguientes parámetros:

a) Rentabilidad del activo: mayor o igual 0,03
b) Rentabilidad del patrimonio: mayor o igual 0,05

4.10. PERSONAL MINIMO EXIGIDO

El equipo mínimo de personal requerido para la ejecución del contrato es el siguiente:

Cargo	Perfil profesional	Experiencia General	Experiencia Específica	Dedicación
Un (1) Director de obra	Ingeniero civil o arquitecto con especialización en gerencia de proyectos	Experiencia como director de obra o residente de obra certificada de mínimo 5 años	Experiencia como director de obra o residente de obra certificada que haya sido relacionada con la construcción, adecuación y/o remodelación de edificios institucionales de mínimo 3 años	20%
Un (1) Residente de obra	Ingeniero civil o arquitecto con especialización en gerencia de proyectos	Experiencia como director de obra o residente de obra certificada de mínimo 3 años	Experiencia como director de obra o residente de obra certificada que haya sido relacionada con la construcción, adecuación y/o remodelación de edificios institucionales de	100%

			mínimo 2 años	

Para validar el cumplimiento de los requisitos del equipo de trabajo, se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. La relación del personal mínimo requerido presentada por el proponente no podrá ser sustituida durante el proceso de selección.
2. El personal requerido no deberá encontrarse vinculado en contratos en ejecución ni haber sido presentado en otros procesos en curso, siempre que se exija dedicación del cien por ciento (100%).
3. Para la verificación de la experiencia del equipo mínimo requerido, deberán aportarse las certificaciones de experiencia expedidas por la entidad contratante o ejecutora, según corresponda, junto con los documentos que acrediten su idoneidad profesional conforme a los requisitos establecidos en el presente proceso.
 Todo el personal deberá presentar carta de compromiso debidamente firmada, en la cual manifieste su voluntad de participar en el proceso y su disponibilidad conforme a las exigencias establecidas. La ausencia de este requisito implicará que la hoja de vida no será tenida en cuenta y se considerará como no presentada.
4. En caso de que un integrante del equipo de trabajo con dedicación del cien por ciento (100 %) sea propuesto por más de un proponente, se entenderá que no cumple con el requisito de disponibilidad, y las propuestas involucradas no serán habilitadas.
5. Dado que este factor es verificable, los integrantes del equipo mínimo no podrán ser sustituidos durante el proceso de selección. No se aceptarán cambios del personal, en tanto ello implicaría una mejora de la oferta. El personal presentado será el único objeto de evaluación.

Acreditación de la experiencia del equipo de trabajo

La documentación para acreditar la experiencia del equipo mínimo de trabajo y del personal adicional será la siguiente:

1. Matrícula o tarjeta profesional y diploma de especialización, cuando aplique.
2. Copia del contrato o certificación emitida por el contratante o ejecutor, donde se acredite la participación en cargos como director de obra, residente de obra, profesional SST o el rol correspondiente, junto con la certificación de experiencia como miembro del equipo de trabajo.
3. Los documentos en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de su traducción oficial.
4. La experiencia profesional solo podrá contabilizarse a partir de la fecha de expedición del respectivo diploma.

La Empresa contratante se reserva el derecho de verificar la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir a las personas, empresas o entidades contratantes que considere pertinentes.

4.11. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

De conformidad con lo establecido en el título III – capítulo V-numeral 6, mediante el cual se expide el Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital San Francisco De Asís de SAN FRANCISCO, el oferente deberá constituir a favor de la E.S.E. Hospital San Francisco De Asís, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento del ofrecimiento, una garantía equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.

Dicha garantía deberá tener una vigencia de cuatro (04) meses, contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso, y se extenderá hasta la aprobación de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual.

Asegurado y beneficiario: E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASÍS DE SAN FRANCISCO NIT. 800.133.887 - 9

No obstante, lo anterior en la Garantía de Seriedad debe quedar expreso el cubrimiento de las sanciones derivadas del incumplimiento de la oferta en los eventos establecidos en el Titulo III – Capitulo VI Numeral 6 del manual de Contratación de la ESE Hospital San Francisco de Asís.

La E.S.E. Hospital San Francisco De Asís de SAN FRANCISCO, solicitará al proponente la ampliación de la vigencia de la garantía cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación.

Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, o contrato de asociación futura, la garantía deberá otorgarse por todos los integrantes del proponente plural; esto es, a nombre de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural, con el número de cédula o NIT respectivos y su porcentaje de participación.

Si el oferente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera; por lo tanto, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien se encuentre inscrito como representante legal.

4.12. AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con lo establecido en la normativa de contratación estatal vigente, la Entidad realizará una audiencia de asignación y distribución de riesgos previsibles del contrato, con

el fin de identificar, analizar y asignar los riesgos asociados a la ejecución del objeto contractual.

La audiencia se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en el cronograma del proceso, de manera presencial.

En dicha audiencia se presentará la matriz de riesgos del proceso contractual, la cual hará parte integral del presente pliego de condiciones.

La participación de los interesados será obligatoria a través de su representante legal; sin embargo, las observaciones que se formulen durante la audiencia serán evaluadas por la Entidad para efectos de la estructuración definitiva del proceso. Para acreditar la representación legal, se deberá allegar los documentos legales que certifiquen tal condición con fecha inferior a 30 días.

4.13. VISITA OBLIGATORIA DE OBRA / RECONOCIMIENTO DEL SITIO

Con el propósito de garantizar que los oferentes conozcan integralmente las condiciones técnicas, físicas, operativas, logísticas y de acceso del lugar de ejecución del contrato, la Entidad realizará una visita obligatoria al sitio de ejecución de las obras, que deberá ser atendida por el representante legal de los oferentes interesados; para tal fin, se deberá allegar los documentos legales que certifiquen tal condición con fecha inferior a 30 días.

La visita se efectuará en la fecha, hora y lugar establecidos en el cronograma del proceso.

Condiciones de la visita:

La asistencia deberá realizarse por:

a) El representante legal del proponente; o un delegado autorizado mediante poder, con reconocimiento de la firma ante notaria.
b) La Entidad levantará un acta de asistencia, la cual constituirá prueba del cumplimiento de este requisito.
c) La no asistencia a la visita obligatoria dará lugar al rechazo de la propuesta, por tratarse de un requisito habilitante indispensable para la presentación de ofertas

Con la asistencia a la visita, el proponente declara conocer:

a) las condiciones del sitio;
b) los accesos y restricciones;
c) las condiciones técnicas y ambientales;
d) las redes existentes;
e) las condiciones de operación hospitalaria;
f) y demás circunstancias que puedan incidir en la ejecución contractual.

Los costos y gastos asociados a la asistencia a la visita serán asumidos por cada interesado.

4.14. JUSTIFICACIÓN DEL CARÁCTER OBLIGATORIO DE LA VISITA

Dada la ubicación del puesto de salud en zona rural dispersa del municipio de SAN FRANCISCO, es imperativo que los proponentes reconozcan las condiciones de las vías de acceso. La visita permite al contratista evaluar tiempos de transporte, capacidad de carga de los vehículos y la logística necesaria para el suministro de materiales, factores que impactan directamente en el cronograma de ejecución y los costos indirectos. Así mismo, la ejecución de obras en zonas rurales de difícil acceso suele implicar costos asociados a la mano de obra local y condiciones climáticas específicas de la región. La visita técnica asegura que el contratista dimensione correctamente estos gastos, evitando desequilibrios económicos que puedan conducir al abandono de la obra o a retrasos que afecten la prestación del servicio de salud a la comunidad.

La Entidad establece la visita como requisito habilitante en razón a la complejidad técnica y operativa del proyecto hospitalario, considerando que la ejecución de las actividades se desarrollará en instalaciones en funcionamiento, donde existen condiciones especiales de bioseguridad, circulación, interferencias técnicas, continuidad del servicio de salud y restricciones operativas que requieren conocimiento previo obligatorio por parte de los oferentes.

4.15. CONSTANCIA DE ASISTENCIA

La Entidad expedirá una certificación o dejará constancia en el acta correspondiente sobre los asistentes habilitados, documento que deberá entenderse incorporado al proceso contractual.

5. CAPÍTULO IV – CRITERIO DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIO DE DESEMPATE

5.1.CRITERIO DE EVALUACIÓN.

Una vez habilitados los proponentes, se procederá a la calificación de las ofertas mediante la ponderación de los siguientes criterios:

Se tendrán en cuenta los factores de evaluación que se aplicarán siempre que la propuesta cumpla con los requisitos habilitantes, las condiciones de participación y las especificaciones técnicas establecidas en el presente pliego de condiciones.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE TOTAL
Factor Económico	400
Factor Técnico	200

Factor de Calidad	350
Incentivo a la Industria Nacional	50
Total	**1.000**

5.2.FACTOR ECONOMICO (200 PUNTOS)

Se le asignará el máximo puntaje al menor precio, a los demás se les asignará en forma inversamente proporcional, aplicando la fórmula:

P= 200 X PM/PI

PM: Precio de la propuesta de menor valor

PI: Precio de la propuesta en estudio

200: Puntaje asignado a la propuesta de menor valor.

5.2.A. ASPECTOS A CONSIDERAR EN EL VALOR DE LA PROPUESTA

Con la presentación de la oferta económica se entienden aceptados los siguientes aspectos:

El valor de la propuesta deberá incluir todos los análisis de precios unitarios, así como costos directos e indirectos necesarios para la correcta y completa ejecución de la obra objeto de la presente convocatoria pública, así como los riesgos y su administración. A continuación, se relacionan algunos de los aspectos que el PROPONENTE debe tener en cuenta para determinar el precio de la oferta:

A) INFORMACIÓN PREVIA

El proponente deberá estudiar la información relacionada con el proyecto, con el fin de familiarizarse con las especificaciones requeridas para su ejecución, así como con la normatividad que regirá el contrato que se celebre en desarrollo del presente proceso.

B) MATERIALES

El PROPONENTE, bajo su cuenta y riesgo, deberá inspeccionar y examinar el sitio donde se desarrollarán las obras, e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución.

El costo de transporte (acarreos) de todos los materiales, tales como cemento y materiales pétreos utilizados en la construcción de las vías, deberá incluirse dentro de los análisis de precios unitarios, toda vez que no habrá pago separado por este concepto.

Los materiales, suministros y demás elementos deberán cumplir con las especificaciones exigidas y ser adecuados para su uso. Cuando requieran procesamiento industrial, este deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. Todos sus costos deberán estar incluidos en los ítems de pago.

El PROPONENTE adjudicatario se obliga a garantizar el suministro oportuno de materiales y a mantener existencias suficientes para no retrasar el avance de la obra

C) ASPECTOS TÉCNICOS

Los trabajos deberán ejecutarse conforme a las Especificaciones Generales de Construcción vigentes, incluidas sus modificaciones. Los aspectos no regulados se ejecutarán según las especificaciones técnicas del presente pliego.

Cuando no exista norma específica, o en caso de imposibilidad de cumplimiento, se aplicarán las siguientes normas en orden de prioridad:

- Normas ICONTEC
- NSR-10 (Norma Sismorresistente vigente)
- ACI (American Concrete Institute)
- PCA (Portland Cement Association)

En caso de discrepancias, el contratista deberá informarlo al interventor, quien decidirá junto con la E.S.E. la prelación aplicable.

D) EXAMEN DE LOS SITIOS

El proponente deberá inspeccionar el sitio de la obra y sus alrededores, evaluando condiciones físicas, ambientales y sociales, así como disponibilidad de materiales, accesos, transporte, botaderos y demás aspectos relevantes.

El desconocimiento de estas condiciones no será excusa válida para reclamaciones posteriores.

E. Equipos

El PROPONENTE adjudicatario deberá suministrar y mantener el equipo necesario, suficiente y en condiciones óptimas para cumplir con los plazos y especificaciones. Todos los costos asociados deberán estar incluidos en los análisis de precios unitarios.

E) EQUIPOS

El PROPONENTE adjudicatario deberá suministrar y mantener el equipo necesario, suficiente y en condiciones óptimas para cumplir con los plazos y especificaciones. Todos los costos asociados deberán estar incluidos en los análisis de precios unitarios.

F) CONTROL DE CALIDAD Y PERSONAL

El contratista deberá ejecutar la obra con adecuada planeación y buenas prácticas de ingeniería.

Serán a su cargo:

- Señalización y seguridad de la obra
- Vallas informativas
- Personal idóneo (profesional, técnico, administrativo y obrero)

El valor de la oferta deberá incluir todos los costos de personal, incluyendo prestaciones sociales y aportes de ley.

G. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

El PROPONENTE asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, incluyendo aquellos derivados del uso de recursos naturales.

Igualmente, deberá asumir los costos de garantías, seguros y la contribución especial establecida en la Ley 418 de 1997 y sus prórrogas.

H. AIU

El AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad) deberá incluir:

- Costos administrativos
- Imprevistos
- Utilidad esperada

El detalle de las retenciones y estampillas a aplicar en el desarrollo del contrato es el siguiente:

Item	Porcentaje (%)
Industria y Comercio	0,80%
Estampilla Adulto Mayor	4,00%
Estampilla Procultura	1,00%

Estampilla Prohospital	1,00%
Estampilla Projusticia Familiar	2,00%
Contribución especial obras públicas	5,00%
Tasa deporte y recreación	2,00%
Estampilla ProElectrificación	1,00%

I. Análisis de precios unitarios (APU) y lista de materiales

El proponente deberá presentar el Análisis de Precios Unitarios (APU) y la lista de materiales de su oferta.

Estos deberán:

- Cubrir todos los costos (materiales, mano de obra, equipos, transporte, impuestos, etc.)
- Garantizar el alcance total del ítem
- No ser modificados en su alcance

Los precios no estarán sujetos a revisión. Cualquier error u omisión será responsabilidad exclusiva del proponente.

5.2.B. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, PROGRAMACIÓN DE OBRA Y PROGRAMA DE INVERSIONES (200 PUNTOS)

1) ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (50 PUNTOS)

El proponente deberá presentar el APU para cada actividad del presupuesto oficial, incluyendo costos directos e indirectos.

La evaluación se realizará mediante penalizaciones por errores o inconsistencias (5 puntos por cada una).

Clasificación:

- Excelente: 50 puntos (sin errores)
- Buena: 40 puntos

- Aceptable: 30 puntos
- Regular: 20 puntos
- Deficiente: 0 puntos

Errores incluyen:

- Errores aritméticos
- Rendimientos irreales
- Precios inconsistentes
- Inclusión de recursos innecesarios

2) PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA (100 PUNTOS)

El proponente deberá presentar una programación mediante el método CPM (Ruta Crítica), incluyendo:

- Diagrama de Gantt
- Ruta crítica

Se evaluará mediante penalización de 20 puntos por error.

Clasificación:

- Excelente: 100 puntos
- Buena: 80 puntos
- Aceptable: 60 puntos
- Regular: 40 puntos
- Deficiente: 0 puntos

La no presentación o incumplimiento de requisitos mínimos dará puntaje cero.

3) FLUJO DE FONDOS (50 PUNTOS)

Se evaluará la coherencia entre:

- Programación de obra
- Inversión semanal
- Valor total de la propuesta

Todas las propuestas admisibles inician con 50 puntos, descontando 5 puntos por cada inconsistencia.

5.3.FACTOR TÉCNICO

El puntaje máximo asignable por este concepto es de 200 puntos.

Para su evaluación, únicamente se tendrán en cuenta las ofertas que hayan sido declaradas como admisibles.

La asignación del puntaje se realizará con base en la experiencia específica adicional del equipo de trabajo, conforme a los criterios que se definan en los términos de referencia.

5.3.A. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL

El puntaje máximo asignable por este criterio será de doscientos (200) puntos.

Para su evaluación, únicamente se considerarán las propuestas que hayan sido previamente declaradas como admisibles.

Se otorgarán doscientos (200) puntos al proponente que acredite hasta los contratos terminados con entidades públicas, que cumplan con las siguientes condiciones:

La experiencia específica adicional del proponente será verificada directamente en el Registro Único de Proponentes, para lo cual Los oferentes deben acreditar como experiencia especifica hasta un (1) contrato ejecutado cuyo objeto sea adecuación, ampliación y/o construcción de infraestructura hospitalaria y la sumatoria sea igual o mayor al 200% del presupuesto oficial en SMMLV del presente proceso.

Los contratos deberán estar identificados cada uno en el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, así:

Código	Nombre
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
80101600	Gerencia de Proyectos
81101500	Ingeniería civil
83101500	Servicios de acueducto y alcantarillado
95122000	Edificios y estructuras hospitalarias

Para el caso de proponentes en Consorcios o Uniones Temporales o cualquier otra forma asociativa, deberán acreditar en conjunto un total de dos (2) contratos ejecutados, cuyo objeto sea adecuación, ampliación y/o construcción de infraestructura hospitalaria y la sumatoria sea igual o mayor al 200% del presupuesto oficial en SMMLV del presente proceso.

Identificados cada uno en el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas.

Si la propuesta se presenta de manera individual, el oferente deberá cumplir en su totalidad con los requisitos de inscripción exigidos en el pliego de condiciones.

Si la propuesta se presenta a través de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá cumplir con los requisitos de inscripción exigidos, salvo que en el pliego se establezca una regla distinta.

Para participar en el presente proceso de selección, los proponentes deberán acreditar experiencia general como contratistas en infraestructura pública o privada, en los siguientes términos:

a. La experiencia deberá acreditarse mediante actas de entrega final, actas de liquidación o certificaciones expedidas por las entidades contratantes. Estos documentos deberán contener, de forma individual o conjunta, como mínimo: objeto, contratista, entidad contratante, fecha de inicio, fecha de terminación y valor total ejecutado, incluyendo adicionales.

En contratos celebrados con entidades privadas deberá aportarse copia de la licencia de construcción y los documentos que acrediten la calidad del proponente como responsable de la obra. En caso de personas jurídicas, deberá acreditarse que el representante legal o alguno de sus integrantes actúa como constructor responsable, cuando aplique.

En caso de no presentarse la información en la forma exigida, la entidad solicitará aclaración al proponente, otorgando un término para ello. Si no se subsana dentro del plazo otorgado o la aclaración no es suficiente, la propuesta será rechazada.

b. Los valores de los contratos deberán expresarse en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), calculados con base en el salario vigente para el año de terminación del contrato.

La información será verificada con base en el Registro Único de Proponentes (RUP) y las cantidades de obra en las actas o certificaciones aportadas.

Para contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta únicamente el porcentaje de participación del proponente, el cual deberá acreditarse mediante el documento

de conformación correspondiente y verificarse en el RUP. Los contratos cuyo porcentaje de participación no sea acreditado no serán tenidos en cuenta.

En el caso de personas jurídicas cuyos accionistas o integrantes hayan participado en consorcios o uniones temporales, solo se sumará la experiencia proporcional debidamente acreditada. Cuando exista coincidencia total de integrantes entre la persona jurídica y la estructura asociativa, se considerará como un único contrato, siempre que se acredite adecuadamente.

c. No se aceptará la acreditación de experiencia mediante subcontratos. Se entenderá como contrato válido únicamente aquel suscrito directamente entre el contratante y el oferente (contratista de primer orden). En caso de experiencia en el extranjero, esta solo será válida si se presenta la documentación debidamente traducida y legalizada o apostillada, según corresponda.

d. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal o revisor fiscal cuando aplique donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes, y se acrediten contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquellas, los mismos solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de esos integrantes, de manera que el Proponente Plural solo podrá acreditar una misma experiencia una sola vez.

e. La experiencia general no otorgará puntaje, pero será requisito habilitante. Esta no podrá confundirse con la experiencia específica.

No se aceptará experiencia diferente a la solicitada ni contratos de asistencia técnica profesional.

El incumplimiento total o parcial de estos requisitos dará lugar al rechazo de la propuesta por considerarse como “NO CUMPLE”.

En caso de aportarse más contratos de los requeridos, únicamente se tendrán en cuenta los primeros relacionados en el formato correspondiente.

Cuando los documentos aportados sean ilegibles, incompletos o no permitan verificar la información, la entidad podrá solicitar aclaraciones. No se aceptarán contratos liquidados unilateral o bilateralmente por incumplimiento.

La ESE se reserva el derecho de verificar la información suministrada en cualquier etapa del proceso hasta la adjudicación y de solicitar los soportes adicionales que considere necesarios.

Cuando el proponente certifique contratos en consorcio o unión temporal, deberá acreditarse el porcentaje de participación correspondiente.

Nota 1: Para el presente proceso no será válida la experiencia obtenida en calidad de subcontratista.

Nota 2: La experiencia aportada en este criterio deberá ser adicional a la mínima habilitante exigida en los términos de referencia.

5.4.FACTOR DE CALIDAD - PLANES DE GESTIÓN (350 PUNTOS)

El proponente deberá presentar junto con su oferta los siguientes plantes de gestión, orientado a garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, normativas aplicables y estándares de calidad durante la ejecución del contrato; a saber:

A. Plan de calidad (50 Puntos)
B. Plan de manejo ambiental (PMA) (50 puntos)
C. Plan de seguridad y salud en el trabajo (SST) (50 puntos)
D. Plan de contingencias y emergencias (50 puntos)
E. Plan de gestión social (50 puntos)
F. Plan de gestión de residuos de construcción y demolición – (RCD) (50 puntos)
G. Plan de manejo de tránsito (PMT) (50 puntos)

A. PLAN DE CALIDAD (50 PUNTOS)

Documento que establece los lineamientos para garantizar la calidad de la obra, conforme los siguientes componentes:

Protocolo de gestión de calidad

- Control de procesos constructivos
- Inspecciones técnicas

- Control documental

Ensayos de materiales

- Concreto (resistencia)
- Suelos (compactación)
- Materiales granulares
- Otros según actividad

Manual de calidad del proyecto

- Especificaciones técnicas
- Procedimientos constructivos
- Criterios de aceptación
- Control de no conformidades
- Acciones correctivas

Los presentes lineamientos garantizan la estructuración de planes y programas bajo criterios técnicos, normativos y operativos, asegurando el cumplimiento de la legislación vigente, la mitigación de impactos y la correcta ejecución de las actividades constructivas en entornos rurales."

Nota: Este plan deberá estar suscrito por un Ingeniero Industrial con mínimo cuatro (4) años de expedición de su tarjeta profesional; la cual deberá estar vigente.

B. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA) (50 PUNTOS)

El Plan de Manejo Ambiental deberá estructurarse como un instrumento técnico que garantice la prevención, mitigación, corrección y compensación de los impactos ambientales derivados de la ejecución de las actividades constructivas. Programas a incluir:

Programa calidad del aire y cambio climático

- Identificación de fuentes generadoras (maquinaria, transporte, actividades constructivas)
- Medidas de control de material particulado (humectación, cubrimiento de materiales, control de velocidad)
- Estrategias de control de ruido (horarios, mantenimiento de equipos, barreras)
- Indicadores de calidad del aire (PM10, PM2.5 si aplica)
- Registro y seguimiento

Programa de conservación del agua y preservación de su contaminación

- Identificación de fuentes hídricas cercanas
- Medidas para evitar contaminación (manejo de vertimientos, almacenamiento de sustancias)
- Control de escorrentías
- Uso eficiente del recurso hídrico
- Protocolos en caso de derrames

Programa de manejo de suelos

- Prevención de erosión
- Manejo de excavaciones
- Disposición de material sobrante
- Estabilización de áreas intervenidas

Programa para la gestión y manejo de espacios verdes y biodiversidad

- Identificación de cobertura vegetal
- Medidas de protección de especies
- Restricción de tala no autorizada
- Manejo de fauna silvestre

Circularidad en el uso de recursos y materiales

- Clasificación en la fuente
- Almacenamiento temporal
- Disposición final autorizada
- Registro de generación

Programa de impacto social

- Capacitar al personal de obra en temas ambientales.
- Reducir la vulnerabilidad de los riesgos sociales identificados.

Programa para el uso eficiente de la energía

- Realizar un uso eficiente y mesurado de energía.
- Instalar iluminación eficiente.

Nota: Este plan deberá estar suscrito por un Ingeniero Industrial con mínimo cuatro (4) años de expedición de su tarjeta profesional; la cual deberá estar vigente.

C. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST) (50 PUNTOS)

Documento técnico–administrativo que establece la planificación, implementación, control y mejora de las medidas de prevención y protección orientadas a gestionar los riesgos laborales asociados a la ejecución del proyecto, con el fin de prevenir accidentes de trabajo, enfermedades laborales y promover condiciones de trabajo seguras y saludables.

Este plan se estructura bajo los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y contempla la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, así como la definición de controles operacionales, administrativos y de ingeniería acordes a las actividades desarrolladas. Programas específicos:

Programa de Capacitación, Inducción y Reinducción

Componente del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo orientado a garantizar la formación, entrenamiento y fortalecimiento de competencias del personal vinculado al proyecto constructivo, asegurando la ejecución segura de las actividades conforme a los riesgos inherentes del sector y a los requisitos legales aplicables.

Este programa busca asegurar que todos los trabajadores, contratistas y subcontratistas cuenten con los conocimientos técnicos, operativos y en SST necesarios para el desempeño seguro de sus funciones, especialmente en actividades de alto riesgo propias de la construcción.

Debe incluir como mínimo:

- Plan Anual de Capacitación: Programación estructurada de actividades formativas en SST, definida con base en la identificación de peligros, priorización de riesgos y necesidades del proyecto.
- Inducción y Reinducción: Proceso obligatorio de socialización inicial y periódica sobre políticas, normas, riesgos, controles, procedimientos de trabajo seguro y plan de emergencias, dirigido a todo el personal que ingresa o continúa en el proyecto.
- Entrenamientos Específicos: Formación técnica y certificada en tareas críticas propias del sector construcción, tales como: a) Trabajo en alturas. b) Operación segura de maquinaria y equipos. c) Manejo de herramientas manuales y eléctricas. d) Izaje de cargas. e) Espacios confinados (cuando aplique).
- Evaluación de la eficacia de la capacitación: Verificación del aprendizaje y aplicación

de conocimientos mediante evaluaciones, observaciones en campo e indicadores de desempeño.
- Registros y trazabilidad: Control documental de asistencia, contenidos, certificaciones y vigencias de los entrenamientos realizados.

Programa de medicina preventiva y del trabajo

Componente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo orientado a la promoción, prevención y control de las condiciones de salud de los trabajadores, mediante la vigilancia epidemiológica y el seguimiento médico ocupacional, con el fin de prevenir la aparición de enfermedades laborales y detectar de manera temprana alteraciones derivadas de la exposición a factores de riesgo propios de las actividades constructivas.

- Exámenes Médicos Ocupacionales: Realización de evaluaciones médicas de ingreso, periódicas y de egreso, con énfasis en los riesgos del cargo (alturas, biomecánico, ruido, vibración, entre otros).
- Seguimiento al Estado de Salud: Monitoreo continuo de las condiciones de salud de los trabajadores a través de sistemas de vigilancia epidemiológica, análisis de ausentismo y control de casos asociados a enfermedades laborales.
- Recomendaciones Médicas Laborales: Emisión, implementación y seguimiento de restricciones, recomendaciones y/o reubicaciones laborales, garantizando su cumplimiento en campo y su articulación con los procesos operativos del proyecto.
- Promoción y Prevención en Salud: Desarrollo de actividades orientadas a estilos de vida saludables, prevención de enfermedades comunes y laborales, y control de factores de riesgo.
- Gestión de información en salud: Custodia y manejo confidencial de historias clínicas ocupacionales y registros médicos, conforme a la normatividad vigente.

Programa de vigilancia epidemiológica (PVE)

Componente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo orientado a la identificación, evaluación, control y seguimiento sistemático de los factores de riesgos prioritarios y sus efectos en la salud de los trabajadores, mediante la recolección, análisis e interpretación de datos epidemiológicos, con el fin de prevenir la ocurrencia de enfermedades laborales y fortalecer la toma de decisiones en el proyecto.

Según riesgos:

- PVE biomecánico: Control de trastornos musculoesqueléticos asociados a manipulación de cargas, posturas forzadas y movimientos repetitivos
- PVE auditivo: Vigilancia de la exposición a ruido y prevención de hipoacusia

neurosensorial inducida por niveles de presión sonora elevados.

- PVE respiratorio: Seguimiento a la exposición a material particulado, polvo, gases y vapores generados en actividades constructivas.
- PVE riesgo biológico: Control de exposición a agentes biológicos (bacterias, virus, hongos, vectores) presentes en el entorno laboral.
- PVE psicosocial: Evaluación y gestión de factores de riesgo psicosocial, carga mental, estrés laboral y condiciones organizacionales.
- Monitoreo y análisis de información: Consolidación de indicadores epidemiológicos, análisis de tendencias y establecimiento de acciones de intervención.

Programa de gestión del riesgo psicosocial

Conjunto de estrategias, procedimientos y actividades orientadas a la intervención integral de los riesgos identificados en el proyecto, mediante la aplicación de la jerarquía de controles, con el propósito de eliminar o minimizar la probabilidad de ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

Debe incluir como mínimo:

- Identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos (IPVR).
- Implementación de controles en la fuente, medio e individuo.
- Programas específicos de gestión del riesgo (locativo, mecánico, eléctrico, químico, entre otros).
- Elaboración y aplicación de Análisis de Trabajo Seguro (ATS).
- Procedimientos de trabajo seguro para actividades críticas.
- Inspecciones planeadas y control de condiciones inseguras.
- Seguimiento a la eficacia de los controles implementados.
- Mejora continúa basada en resultados e indicadores de gestión.

Programa de inspecciones de seguridad

Componente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo orientado a la identificación oportuna de condiciones y actos inseguros mediante la ejecución sistemática de inspecciones, con el fin de prevenir incidentes, accidentes de trabajo y fallas operacionales durante la ejecución del proyecto.

Debe incluir como mínimo:

- Inspecciones Planeadas: Programación periódica de inspecciones generales y específicas en frentes de obra, áreas de trabajo y procesos críticos, con listas de chequeo estructuradas según los riesgos identificados.

- Inspección de Equipos y Maquinaria: Verificación del estado operativo, condiciones de seguridad, mantenimiento y funcionamiento de maquinaria, herramientas y equipos utilizados en obra.
- Inspección de Elementos de Protección Personal (EPP): Control del estado, uso adecuado, reposición y cumplimiento de especificaciones técnicas de los EPP asignados al personal.
- Gestión de hallazgos: Registro, clasificación y priorización de condiciones subestándar detectadas, con definición de acciones correctivas y responsables.
- Seguimiento y cierre: Verificación de la implementación y eficacia de las acciones correctivas derivadas de las inspecciones.
- Indicadores de gestión: Medición de cumplimiento del programa, frecuencia de inspecciones y control de hallazgos para la mejora continua.

Programa de mantenimiento

Componente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo orientado a garantizar las condiciones óptimas de funcionamiento, seguridad y confiabilidad de los equipos, herramientas y maquinaria utilizados en el proyecto, mediante la planificación y ejecución de actividades de mantenimiento preventivo, correctivo y, cuando aplique, predictivo.

Su finalidad es prevenir fallas operacionales, reducir la ocurrencia de incidentes y accidentes de trabajo, y asegurar la continuidad y eficiencia de las operaciones en obra.

Debe incluir como mínimo:

- Inventario de Equipos, Herramientas y Maquinaria: Registro actualizado con identificación, características técnicas, estado y ubicación de los activos.
- Mantenimiento de Equipos y Herramientas: Programación y ejecución de actividades de inspección, ajuste, limpieza, lubricación y reposición de piezas para herramientas manuales y eléctricas.
- Mantenimiento de Maquinaria: Control específico de la maquinaria utilizada en actividades de construcción de edificaciones (pulidoras, concretadoras, tronzadoras, entre otras), que incluye la ejecución de revisiones periódicas, calibración, reemplazo de componentes y verificación de los sistemas de seguridad, garantizando condiciones óptimas de operación y minimizando riesgos asociados a su uso.
- Plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo: Definición de frecuencias, responsables y procedimientos técnicos para cada tipo de equipo o maquinaria.
- Registros y Trazabilidad: Control documental de hojas de vida, reportes de mantenimiento, historial de fallas e intervenciones realizadas.
- Control de condiciones seguras de operación: Verificación previa al uso

(preoperacionales) y retiro de equipos que no cumplan condiciones de seguridad.
- Seguimiento e indicadores: Evaluación del cumplimiento del programa, tiempos de inactividad, frecuencia de fallas y acciones de mejora continua.

Programa de elementos de protección personal (EPP)

Componente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo orientado a la selección, suministro, control y uso adecuado de los elementos de protección personal, como medida complementaria para la mitigación de riesgos laborales que no han podido ser eliminados o controlados en la fuente o en el medio.

Debe incluir como mínimo:

- Matriz de EPP: Identificación y asignación de los elementos de protección personal requeridos por cargo y actividad, en función de los riesgos identificados.
- Entrega de EPP: Suministro oportuno y controlado de los elementos, garantizando el cumplimiento de especificaciones técnicas y normativas aplicables.
- Reposición y mantenimiento: Reemplazo periódico o por deterioro, pérdida o vencimiento, asegurando la disponibilidad y funcionalidad de los EPP.
- Capacitación y entrenamiento en uso: Formación al personal sobre el uso adecuado, ajuste, limitaciones, almacenamiento y cuidado de los elementos de protección personal.
- Verificación de uso y cumplimiento: Seguimiento en campo para asegurar el uso correcto y permanente de los EPP por parte de los trabajadores.
- Registros y control: Trazabilidad documental de entregas, reposiciones, capacitaciones y cumplimiento del programa.

Programa de gestión del riesgo (IPVR)

Componente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo orientado a la identificación, evaluación, valoración e intervención de los riesgos laborales presentes en las actividades constructivas, mediante la aplicación de metodologías técnicas que permitan establecer controles eficaces y priorizar acciones de prevención.

Debe incluir como mínimo:

- Identificación de peligros: Reconocimiento sistemático de condiciones, actos y factores de riesgo asociados a las actividades, procesos y frentes de obra.
- Evaluación y valoración de riesgos: Análisis de la probabilidad y severidad de los riesgos identificados, con el fin de establecer su nivel de criticidad y priorización de intervención.

- Definición e implementación de controles: Aplicación de la jerarquía de controles (eliminación, sustitución, controles de ingeniería, administrativos y EPP) para la mitigación de los riesgos.
- Actualización de la matriz IPVR: Revisión periódica acorde a cambios en procesos, condiciones de trabajo o ocurrencia de incidentes.
- Seguimiento y control: Verificación de la eficacia de las medidas implementadas mediante inspecciones, indicadores y análisis de resultados.
- Mejora continua: Ajuste de controles y estrategias con base en la dinámica del proyecto y el comportamiento de los riesgos.

Programa de señalización, cerramiento y demarcación:

Componente orientado a la implementación de medidas de señalización estandarizadas para la prevención de riesgos, mediante la instalación de avisos preventivos, informativos y restrictivos acordes a las condiciones del proyecto.

Debe incluir como mínimo:

- Instalación de señalización conforme a los riesgos identificados.
- Ubicación estratégica en accesos, frentes de trabajo y zonas críticas.
- Verificación periódica de visibilidad, estado y cumplimiento normativo.

Programa de Cerramiento y Control Perimetral de Obra

Componente orientado a garantizar el aislamiento físico del área de intervención, controlando el acceso y minimizando la exposición de personal no autorizado a los riesgos del proyecto.

Debe incluir como mínimo:

- Implementación de cerramiento perimetral continuo y seguro.
- Delimitación clara de las áreas de intervención.
- Control de accesos mediante puntos definidos y personal autorizado.

Plan De Confinamiento De Obra Y Seguridad Peatonal

Componente enfocado en la protección de terceros y la gestión segura de la interacción entre la obra y el entorno, mediante la definición de medidas de aislamiento y circulación segura.

Debe incluir como mínimo:

- Aislamiento seguro de zonas de trabajo.
- Definición e implementación de rutas seguras para peatones.

- Señalización y protección de áreas de tránsito externo.

Programa de Delimitación de Frentes de Trabajo

Componente orientado a la organización y control de las áreas operativas del proyecto, mediante la identificación y segregación de zonas activas y de riesgo.

Debe incluir como mínimo:

- Identificación de frentes de trabajo activos y zonas de riesgo.
- Implementación de métodos de aislamiento acordes a la actividad.
- Restricción y control de ingreso a personal no autorizado.

Programa de Barreras Físicas y Dispositivos de Seguridad

Componente orientado a la prevención de incidentes mediante la implementación de elementos físicos de control que permitan advertir, restringir o proteger frente a condiciones de riesgo en obra.

Debe incluir como mínimo:

- Uso de cintas de señalización, mallas, vallas y cerramientos móviles.
- Instalación de dispositivos reflectivos y elementos de alta visibilidad.
- Implementación de señalización nocturna o en condiciones de baja iluminación.

Programa de orden y aseo

Componente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo orientado a mantener condiciones adecuadas de limpieza, organización y control en las áreas de trabajo, con el fin de prevenir accidentes, mejorar la eficiencia operativa y garantizar ambientes laborales seguros.

- Manejo de residuos: Clasificación, almacenamiento, recolección y disposición final de residuos generados en obra (ordinarios, reciclables y peligrosos), conforme a la normatividad ambiental vigente.
- Condiciones locativas: Mantenimiento de áreas de trabajo en condiciones seguras, incluyendo orden en materiales, almacenamiento adecuado, control de derrames, superficies libres de obstáculos y adecuada señalización.
- Rutinas de orden y limpieza: Definición de frecuencias, responsables y procedimientos para la limpieza y organización en frentes de obra.
- Control y seguimiento: Inspecciones periódicas para verificar el cumplimiento del

programa y corrección de desviaciones.

Programa de control de riesgos específicos.

Componente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo orientado a la gestión integral de actividades críticas y de alto riesgo, mediante la definición e implementación de controles técnicos, administrativos y operativos que permitan prevenir incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales durante la ejecución del proyecto.

- Trabajo en alturas: Gestión de permisos de trabajo, verificación de certificación del personal, uso adecuado de sistemas de protección contra caídas y supervisión permanente.
- Herramientas y equipos: Inspección preoperacional, capacitación para el uso seguro y aplicación de elementos de protección personal.
- Maquinaria y equipos de operación: Operación por personal competente y autorizado, señalización del área de trabajo y apoyo de vigía cuando aplique.
- Riesgo eléctrico: Implementación de procedimientos de bloqueo y etiquetado (LOTO), inspecciones periódicas y control de distancias de seguridad.
- Caída de objetos: Uso obligatorio de casco de seguridad, aseguramiento de herramientas y delimitación de áreas de riesgo.
- Excavaciones: Implementación de sistemas de protección (entibado o taludes), señalización y realización de inspecciones diarias.
- Exposición a polvo, ruido y vibración: Aplicación de controles de ingeniería y uso de protección respiratoria y auditiva.
- Radiación solar: Medidas de prevención como hidratación, uso de ropa adecuada, protección solar y pausas activas.
- Riesgo público: Control de accesos, señalización y medidas de interacción segura con terceros.
- Espacios confinados (cuando aplique): Gestión de permisos de trabajo, monitoreo de atmósferas, ventilación y plan de rescate.

Programa de prevención y respuesta a emergencias

Instrumento técnico–operativo que establece la estructura organizacional, los procedimientos y los recursos necesarios para la gestión integral del riesgo, orientado a prevenir, mitigar y responder eficazmente ante la ocurrencia de eventos adversos que puedan afectar a las personas, el ambiente, la infraestructura y la continuidad operativa.

Debe incluir:

- Identificación y caracterización de amenazas de origen natural y antrópico.

- Análisis de vulnerabilidad y evaluación del nivel de riesgo.
- Definición de protocolos y procedimientos de actuación por tipo de emergencia.
- Diseño, señalización y socialización de rutas y puntos de evacuación.
- Inventario, ubicación y mantenimiento de equipos y sistemas para atención de emergencias.
- Conformación, capacitación y entrenamiento de brigadas de emergencia (primeros auxilios, evacuación y control de incendios).
- Mecanismos de articulación y coordinación con entidades externas de respuesta (organismos de socorro, autoridades locales, red hospitalaria).
- Formulación de planes de contingencia específicos acorde a las actividades y riesgos del proyecto.
- Programación, ejecución y evaluación de simulacros y ejercicios de respuesta.

Programa de reporte e investigación de incidentes y accidentes

Componente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo orientado a la notificación oportuna, análisis causal y gestión de acciones correctivas y preventivas frente a la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, con el fin de evitar su recurrencia y fortalecer la mejora continua del sistema.

Debe incluir como mínimo:

- Reporte de eventos: Notificación inmediata y registro formal de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, conforme a los lineamientos internos y requisitos legales vigentes.
- Investigación: Análisis técnico de causas mediante metodologías estructuradas (árbol de causas, análisis de causalidad, entre otras), identificando causas básicas e inmediatas.
- Plan de acción: Definición, implementación y seguimiento de acciones correctivas y preventivas orientadas a eliminar o controlar las causas identificadas.
- Seguimiento y cierre: Verificación de la eficacia de las acciones implementadas y cierre formal de los hallazgos.
- Indicadores de gestión: Análisis de frecuencia, severidad y tendencias para la toma de decisiones y mejora continua.

Programa de prevención de riesgo biomecánico

Componente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo orientado a la identificación, evaluación y control de los factores de riesgo biomecánico derivados de las

actividades constructivas, con el fin de prevenir trastornos musculoesqueléticos y mejorar las condiciones ergonómicas de los trabajadores.

Debe incluir como mínimo:

- Identificación de tareas con riesgo biomecánico: Reconocimiento de actividades que implican manipulación manual de cargas, posturas forzadas, movimientos repetitivos y esfuerzos físicos.
- Evaluación del riesgo biomecánico: Análisis de posturas, movimientos, frecuencia, duración e intensidad de las tareas, utilizando metodologías ergonómicas aplicables.
- Capacitación y entrenamiento: Formación en higiene postural, técnicas seguras de levantamiento y transporte de cargas.
- Implementación de pausas activas: Programación de pausas durante la jornada laboral para la recuperación física y prevención de fatiga.
- Uso de ayudas mecánicas: Incorporación de equipos o herramientas que reduzcan la carga física del trabajador.
- Rotación de personal: Alternancia de tareas para disminuir la exposición prolongada a factores de riesgo.
- Ajustes en métodos de trabajo: Mejora de procesos, rediseño de tareas y adaptación de puestos para optimizar las condiciones ergonómicas.
- Seguimiento a la salud: Monitoreo de síntomas osteomusculares, análisis de ausentismo y articulación con los programas de vigilancia epidemiológica.

Nota: Este plan deberá estar suscrito por un Tecnólogo y/o Profesional en seguridad y salud en el trabajo con mínimo cuatro (4) años de expedición de su licencia profesional; la cual deberá estar vigente.

D. PLAN DE CONTINGENCIAS Y EMERGENCIAS (50 PUNTOS)

Este Plan de Contingencia deberá contener la identificación de amenazas y vulnerabilidades de la ejecución de la obra, la organización para la atención de emergencias, los protocolos de respuesta ante eventos naturales, sanitarios y antrópicos, el esquema de evacuación, las medidas de prevención, los recursos mínimos requeridos y los formatos básicos para seguimiento, simulacros y mejora continua.

Nota: Este plan deberá estar suscrito por un Tecnólogo y/o Profesional en seguridad y salud en el trabajo con mínimo cuatro (4) años de expedición de su licencia profesional; la cual deberá estar vigente.

E. PLAN DE GESTIÓN SOCIAL (50 PUNTOS)

Instrumento orientado a garantizar la adecuada interacción con la comunidad.

Componentes:

- Identificación de actores sociales
- Estrategia de comunicación
- Socialización del proyecto
- Atención a PQRS
- Manejo de conflictos
- Vinculación de mano de obra local (si aplica)
- Registro de actividades sociales

Nota: Este plan deberá estar suscrito por un Ingeniero Ambiental o Profesional del área Social, con mínimo cuatro (4) años de expedición de su tarjeta profesional; la cual deberá estar vigente.

F. PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN – (RCD) (50 PUNTOS)

Documento que regula la gestión integral de los RCD conforme a la normativa vigente.

Debe incluir:

- Clasificación de residuos (aprovechables y no aprovechables)
- Estimación de volúmenes generados
- Estrategias de reutilización y reciclaje
- Almacenamiento temporal
- Transporte y disposición final en sitios autorizados
- Registro de manifiestos
- Cumplimiento de la Resolución 1257 de 2021

Nota: Este plan deberá estar suscrito por un Ingeniero Ambiental, con mínimo cuatro (4) años de expedición de su tarjeta profesional; la cual deberá estar vigente.

G. PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO (PMT) (50 PUNTOS)

Instrumento que define las estrategias para garantizar la movilidad segura durante la ejecución del proyecto.

Debe incluir:

- Diagnóstico de vías de acceso
- Identificación de flujos vehiculares y peatonales
- Señalización temporal (vertical y horizontal)
- Plan de desvíos (si aplica)
- Control de ingreso y salida de maquinaria
- Personal de control de tráfico (paleteros)
- Medidas de seguridad vial en zonas rurales

Nota: Este plan deberá estar suscrito por un Ingeniero Civil, con mínimo cuatro (4) años de expedición de su tarjeta profesional; la cual deberá estar vigente.

5.5.APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Con el fin de apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, se asignarán cincuenta (50) puntos a los proponentes que ofrezcan bienes o servicios de origen nacional, de conformidad con el siguiente criterio:

Con el fin de apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, se asignará un puntaje máximo de cincuenta (50) puntos, de acuerdo con el siguiente criterio:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Cuando el proponente oferte servicios con el 100% de personal nacional	50
Cuando el proponente oferte servicios con personal nacional y extranjero	30
Cuando el proponente oferte servicios con personal extranjero	10

Se consideran bienes o servicios de origen nacional aquellos definidos en el Decreto 2680 de 2009.

Asimismo, se entienden como bienes nacionales:

- Los bienes totalmente obtenidos en el territorio nacional
- Los bienes elaborados con materiales nacionales
- Los productos que hayan sufrido una transformación sustancial, de conformidad con

lo establecido en el Decreto 2680 de 2009.

Los bienes elaborados con materiales nacionales son aquellos producidos íntegramente en el territorio nacional, a partir exclusivamente de materiales también de origen nacional.

De acuerdo con el artículo 51 del Decreto 019 de 2012, que modifica el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, recibirán el mismo tratamiento que los bienes y servicios nacionales aquellos originarios de países con los cuales Colombia haya suscrito acuerdos que contemplen trato nacional en materia de compras públicas, así como aquellos países que otorguen el mismo tratamiento a los bienes y servicios colombianos. La acreditación de esta condición se realizará conforme a lo establecido en la reglamentación vigente.

Se considerará que un bien es nacional cuando su valor agregado nacional sea igual o superior al cuarenta por ciento (40%).

Para efectos de determinar el valor de los materiales adquiridos en el territorio nacional, se aplicarán las disposiciones del Acuerdo de Valoración Aduanera de la OMC (Ley 170 de 1994).

6. CAPÍTULO V - RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La Matriz de Riesgos incluye los riesgos que pueden presentarse durante la ejecución del contrato. En dicha matriz se describe cada riesgo, sus posibles consecuencias, la asignación del mismo, el tratamiento en caso de su materialización y el responsable de su gestión, entre otros aspectos.

7. CAPÍTULO VI – ACUERDOS COMERCIALES

Con el fin de verificar si el presente proceso de selección se encuentra cobijado por acuerdos internacionales o tratados de libre comercio suscritos por Colombia, se toma como referencia el Manual Explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales, expedido por el Departamento Nacional de Planeación.

Dicho manual señala en su numeral 1.2.3, relativo a exclusiones y excepciones, que los procesos de contratación cuyo valor sea igual o inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000), y que se encuentren dirigidos a beneficiar a las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes), no se encuentran obligados por las disposiciones de los acuerdos comerciales.

La E.S.E. Hospital San Francisco De Asís de SAN FRANCISCO, en su calidad de entidad descentralizada del orden territorial, y conforme a lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado por Colombia Compra

Eficiente, verificó que las entidades del nivel territorial, como las alcaldías, se encuentran obligadas por algunos acuerdos comerciales suscritos por Colombia, tales como los celebrados con Chile, Guatemala, los Estados AELC y la Unión Europea, así como por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina.

No obstante, teniendo en cuenta que el valor del presente proceso de contratación es inferior al umbral de aplicación señalado (USD 125.000) y que se encuentra dirigido a la participación de MiPymes, el mismo no se encuentra sujeto a las obligaciones derivadas de los acuerdos comerciales antes mencionados.

En consecuencia, el presente proceso de contratación no se encuentra cobijado por acuerdos internacionales o tratados de libre comercio en materia de contratación pública.

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción: Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por Acuerdo Comercial
CHILE	SI	NO	SI	NO
GUATEMALA	SI	NO	SI	SI
CAN	SI	NO	SI	NO
EL SALVADOR	SI	NO	SI	SI

Los acuerdos comerciales suscritos con Guatemala y la Comunidad Andina (Decisión 439 de 1998) no contemplan umbrales de cuantía para su aplicación. Por lo tanto, las contrataciones adelantadas por la entidad, distintas a la contratación directa y a la mínima cuantía, se consideran cubiertas por dichos acuerdos, siempre que no se configure alguna de las excepciones previstas en los mismos.

8. CAPÍTULO VII – GARANTÍAS CONTRACTUALES

El Contratista deberá constituir, a su costa, por intermedio de una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente autorizada para operar en Colombia, y a favor del Hospital y del Ministerio de Salud, una póliza única que ampare los siguientes riesgos:

1. Garantía única de cumplimiento

El contratista adjudicatario deberá constituir, a favor de la E.S.E. Hospital San Francisco de Asís, una garantía única destinada a respaldar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. El

Manual señala que el amparo de cumplimiento no puede ser inferior al diez por ciento (10 %) del valor contractual y debe mantenerse vigente durante el plazo total del contrato y cuatro (4) meses más.

No obstante, considerando que se trata de una obra financiada con recursos del Presupuesto General de la Nación, que el valor contractual asciende a $394.671.074 y que su incumplimiento podría afectar directamente la adecuada inversión de recursos públicos y la disponibilidad de infraestructura destinada al servicio de salud, se considera proporcional establecer este amparo en un veinte por ciento (20 %) del valor total del contrato.

Por tanto, se exigirá:

Amparo de cumplimiento del contrato

- Cuantía: veinte por ciento (20 %) del valor total del contrato.
- Vigencia: plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más.
- Riesgos cubiertos: incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, cumplimiento tardío o defectuoso, multas, cláusula penal y demás perjuicios directos imputables al contratista.

La vigencia adicional de seis meses permite cubrir el término previsto para el recibo final, la revisión de cuentas, el cierre financiero y la liquidación del contrato. Esta condición supera el mínimo de cuatro meses previsto en el Manual y se justifica por las características de la obra y por la necesidad de mantener la cobertura durante el cierre contractual.

2. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales

Teniendo en cuenta que el contratista deberá vincular trabajadores, profesionales, técnicos, operarios y personal auxiliar para la ejecución de la obra, se requiere un amparo destinado a cubrir el eventual incumplimiento de sus obligaciones laborales.

Este amparo no sustituye la obligación del contratista de afiliar y pagar oportunamente los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, riesgos laborales, cajas de compensación y demás contribuciones legalmente exigibles. Tampoco convierte a la E.S.E. en empleadora del personal utilizado por el contratista.

Se exigirá:

Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales

- Cuantía: cinco por ciento (5 %) del valor total del contrato.
- Vigencia: plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- Riesgos cubiertos: falta de pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales y obligaciones relacionadas con el personal utilizado para ejecutar el contrato.

La póliza deberá mantenerse vigente durante todo el plazo contractual y el término adicional señalado. La interventoría verificará periódicamente los pagos de seguridad social y parafiscales como condición previa para certificar las actas parciales y el recibo final.

3. Estabilidad y calidad de la obra

El riesgo de estabilidad se mantiene después de la terminación del contrato y comprende las fallas, deterioros, deficiencias, defectos constructivos, vicios ocultos y afectaciones que puedan comprometer la funcionalidad, seguridad o durabilidad de las intervenciones ejecutadas.

Por la naturaleza del objeto contractual, este amparo es indispensable. La obra será ejecutada sobre una infraestructura utilizada para prestar servicios de salud a población rural, por lo que cualquier deficiencia puede comprometer la seguridad de usuarios, trabajadores y bienes institucionales.

Se exigirá:

Amparo de estabilidad y calidad de la obra

- Cuantía: veinte por ciento (20 %) del valor final del contrato.
- Vigencia: cinco (5) años contados a partir de la suscripción del Acta de Recibo Final de la Obra.
- Riesgos cubiertos: daños, fallas, deterioros, defectos constructivos, vicios ocultos, deficiencias en los materiales, incumplimiento de especificaciones técnicas y pérdida de funcionalidad de las obras ejecutadas.

Cuando se suscriba el Acta de Recibo Final, el contratista deberá ajustar la garantía para que la vigencia del amparo se cuente desde esa fecha. La aprobación de la póliza ajustada constituirá requisito para el pago del diez por ciento (10 %) final y para la liquidación del contrato.

El seguimiento a este amparo deberá mantenerse incluso después del cierre administrativo del expediente, pues la liquidación del contrato no extingue la responsabilidad por estabilidad, calidad o vicios ocultos.

4. Responsabilidad civil extracontractual

La ejecución de la obra puede ocasionar daños a usuarios del puesto de salud, trabajadores, contratistas, visitantes, vecinos, bienes de la Entidad o terceros. Tales riesgos pueden derivarse de la utilización de maquinaria y herramientas, caída de materiales, excavaciones, trabajos en alturas, afectación de redes, transporte de insumos, almacenamiento de materiales, cerramientos provisionales o intervención de espacios de circulación.

Por esta razón, se exigirá una póliza independiente de responsabilidad civil extracontractual, en la cual figure como asegurado el contratista y como beneficiarios los terceros afectados y la E.S.E., según corresponda.

Amparo de responsabilidad civil extracontractual

- Cuantía: doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV).
- Vigencia: plazo total de ejecución del contrato.
- Riesgos cubiertos: muerte o lesiones personales, daños materiales, perjuicios causados a terceros y responsabilidad derivada de la actuación del contratista, sus trabajadores, subcontratistas, maquinaria, equipos y actividades ejecutadas con ocasión del contrato.

La póliza deberá incluir, como mínimo, los siguientes amparos:

- Predios, labores y operaciones.
- Contratistas y subcontratistas.
- Responsabilidad patronal.
- Daño emergente y lucro cesante.
- Perjuicios extrapatrimoniales.
- Gastos médicos.
- Bienes bajo cuidado, tenencia y control, cuando resulte técnicamente procedente.

La cuantía propuesta deberá conservarse en el pliego y en la minuta únicamente si resulta compatible con el análisis definitivo de riesgos y con las condiciones de asegurabilidad verificadas en el mercado. El Manual exige que los amparos guarden correspondencia con la naturaleza y riesgos del contrato.

5. Beneficiarios de las garantías

En las garantías contractuales deberá figurar como asegurada y beneficiaria la E.S.E. Hospital San Francisco de Asís, identificada con NIT 800.133.887-9.

Además, teniendo en cuenta que el proyecto se financia con recursos nacionales asignados mediante la Resolución 000378 de 2026, deberá incluirse al Ministerio de Salud y Protección Social como beneficiario cuando esa condición esté expresamente prevista en la resolución de asignación, en los documentos técnicos aprobados o en las instrucciones impartidas por el Ministerio. Los documentos preliminares elaborados para el proyecto han contemplado la inclusión de ambas entidades como beneficiarias. 01_Estudios_Previos_Obra.docx

La aseguradora deberá tener en cuenta que las fechas de expedición y vigencia de la garantía única deberán coincidir, salvo en aquellos casos en los que las pólizas deban constituirse con posterioridad a la ejecución del contrato.

Así mismo, en la póliza deberá indicarse el nombre completo del Hospital y del Ministerio de Salud, conforme se señala en el primer folio del presente documento.

La garantía única hace parte integral del contrato y deberá ser aprobada por el Hospital, quien se reserva el derecho de solicitar su modificación, prórroga o ampliación de los amparos, por cuenta y a cargo del Contratista, pudiendo descontar de los saldos a su favor el valor de las primas cuando este no las asuma oportunamente o cuando sea necesario prorrogar el contrato por cualquier causa.

Las pólizas serán irrevocables y deberán prorrogarse automáticamente en caso de prórroga del contrato, manteniéndose vigentes durante todo el término de ejecución y hasta la finalización de sus efectos contractuales. Estas se harán efectivas a favor del Hospital y del Ministerio de Salud en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones adquiridas por el Contratista.

En el evento en que se niegue la expedición de cualquiera de las pólizas o que las aseguradoras las expidan por un término inferior al solicitado, el Contratista deberá aportar como mínimo dos (2) certificaciones que acrediten dicha circunstancia. En el segundo caso, se tendrá como válida la póliza expedida por el mayor término de vigencia.

Nota: De ser necesario, la Entidad podrá autorizar el uso de otros mecanismos distintos para garantizar las obligaciones del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 4.3.7.3.

9. CAPÍTULO VIII – CONDICIONES DEL CONTRATO

Las condiciones de ejecución del contrato incluyen la forma de pago, el anticipo y/o pago anticipado, las obligaciones y derechos generales del contratista, las obligaciones de la Empresa, las garantías, las multas, la cláusula penal y demás condiciones particulares aplicables al negocio jurídico a celebrar.

El proponente adjudicatario deberá presentar el Registro Único Tributario (RUT) y los demás documentos necesarios para la suscripción del contrato al momento de la firma.

9.1.INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

El Contratista presentará a la interventoría respectiva, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la orden de inicio del contrato, para su revisión y aprobación, los siguientes documentos debidamente diligenciados, de conformidad con los Términos de Condiciones:

a) Hojas de vida del personal profesional propuesto.
b) Relación del equipo mínimo obligatorio y ponderable.
c) Análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica, cuando la forma de pago incluya esta modalidad.
d) Programa de obra.
e) Plan de calidad presentado con la propuesta, el cual deberá mantenerse actualizado conforme a las condiciones del contrato y a los requerimientos de la interventoría.
f) Los demás documentos que sean exigidos en los Términos de Condiciones.

La interventoría revisará los documentos presentados por el Contratista en un término no mayor a cinco (5) días calendario. En caso de existir requerimientos por escrito por parte de la interventoría, el Contratista deberá atenderlos en un plazo que no podrá exceder de cinco (5) días hábiles, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato.

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, la interventoría emitirá su concepto mediante comunicación dirigida al Contratista, con copia a la Empresa.

9.2.OBLIGACIONES

9.2.A. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1. Perfeccionar el contrato
2. Legalizar el contrato
3. Suscribir acta de inicio del contrato.
4. Analizar y perfeccionar las modificaciones contractuales a que haya lugar (adiciones, ampliaciones, suspensiones, reanudaciones, OTROSI.)
5. Suministrar la información disponible que se requiera para la ejecución del contrato.
6. Apoyar técnicamente la ejecución contractual.
7. Asistir a las reuniones programadas y brindar la información que se requiera.
8. Coordinar conjuntamente, la realización de visitas técnicas de campo y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto. (de ser necesario)
9. Propender por el logro de los productos pactados.
10. Mantener un flujo constante de la información necesaria durante la etapa de ejecución y la etapa de liquidación del contrato.
11. El contratista debe garantizar el desarrollo de los procesos y tener la idoneidad para asumirlos, así como la formación profesional si se requiere, por lo demás debe estar vinculado al sistema de seguridad social: en salud, riesgos profesionales y pensiones, se debe garantizar y acreditar el pago oportuno de los aportes.
12. Los servicios a contratar deben contar con el recurso humano mínimo que exija el proceso o la actividad contratada, con la idoneidad requerida y los estudios exigidos debidamente acreditados, cuando a ello hubiere lugar, la prestación del servicio se debe hacer de acuerdo a las necesidades de la E.S.E conforme el proceso lo exija.

9.2.B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las obligaciones previstas en la Constitución Política, la legislación aplicable, el Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital San Francisco de Asís, los Estudios y Documentos Previos, la convocatoria Pública, el contrato y sus anexos, el contratista se obliga a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, las siguientes:

9.2.B.1. OBLIGACIONES GENERALES

- Ejecutar el objeto contractual de conformidad con los estudios y documentos previos, las especificaciones técnicas, planos, diseños, presupuesto oficial, cantidades de obra, análisis de precios unitarios, cronograma aprobado y demás documentos que hacen parte integral del contrato.
- Ejecutar las obras observando los principios de calidad, eficiencia, economía, responsabilidad, sostenibilidad, seguridad y buena práctica constructiva.
- Destinar durante toda la ejecución contractual el personal profesional, técnico, administrativo y operativo suficiente para garantizar el adecuado desarrollo del proyecto.
- Suministrar la totalidad de materiales, equipos, herramientas, maquinaria, transporte, mano de obra e insumos necesarios para la correcta ejecución de la obra.
- Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas por la Entidad durante la ejecución del contrato y durante los términos establecidos para cada amparo.
- Ejecutar las actividades dentro del plazo contractual, adoptando las medidas necesarias para evitar retrasos injustificados.

9.2.B.2. OBLIGACIONES TÉCNICAS

- Ejecutar la totalidad de las obras conforme a las especificaciones técnicas aprobadas por la Entidad.
- Cumplir las normas técnicas colombianas aplicables a la ejecución de obras civiles y de infraestructura destinada a la prestación de servicios de salud.
- Utilizar materiales nuevos, de primera calidad y debidamente certificados cuando ello sea exigible.
- Garantizar la calidad de las obras ejecutadas y responder por los defectos constructivos que se presenten.
- Corregir inmediatamente, a su costa, cualquier actividad ejecutada que no cumpla las especificaciones técnicas.
- Proteger las obras ejecutadas hasta el recibo final por parte de la Entidad.

9.2.B.3. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS

- Presentar oportunamente el cronograma detallado de ejecución para aprobación de la interventoría.
- Mantener permanentemente actualizada la bitácora de obra.
- Presentar los informes técnicos, administrativos, financieros y de avance que solicite la Entidad, la supervisión o la interventoría.
- Tramitar oportunamente las actas parciales de obra y la documentación requerida para los pagos.
- Informar inmediatamente cualquier situación que pueda afectar el plazo, el costo o la calidad del proyecto.
- Mantener actualizada toda la documentación relacionada con la ejecución contractual.

9.2.B.4. OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

- Cumplir íntegramente las obligaciones laborales derivadas de la ejecución del contrato.
- Realizar oportunamente los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales.
- Mantener indemne a la E.S.E. frente a cualquier reclamación laboral presentada por el personal vinculado a la ejecución de la obra.
- Cumplir todas las normas sobre contratación de personal, seguridad industrial y riesgos laborales.

9.2.B.5. OBLIGACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Implementar y mantener durante toda la ejecución del contrato el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Dotar al personal de los elementos de protección personal requeridos para cada actividad.
- Garantizar que el personal reciba la capacitación necesaria para el desarrollo seguro de las

actividades.
- Adoptar las medidas necesarias para prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- Reportar oportunamente los incidentes y accidentes que se presenten durante la ejecución del contrato.

9.2.B.6. OBLIGACIONES AMBIENTALES

- Cumplir las disposiciones ambientales aplicables a la ejecución de la obra.
- Implementar medidas para prevenir, controlar y mitigar los impactos ambientales derivados de las actividades constructivas.
- Realizar la adecuada disposición de residuos de construcción y demolición.
- Mantener el sitio de obra en condiciones de orden, limpieza y seguridad.

9.2.B.7. OBLIGACIONES FRENTE A LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

- Permitir el acceso permanente del supervisor y de la interventoría al sitio de ejecución de las obras.
- Atender oportunamente las instrucciones impartidas por la supervisión y la interventoría dentro del marco del contrato.
- Entregar la información y documentación que le sea requerida para el adecuado ejercicio del seguimiento contractual.
- Facilitar la realización de visitas técnicas, inspecciones y verificaciones.

9.2.B.8. OBLIGACIONES ESPECIALES DERIVADAS DE LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO

- Ejecutar el proyecto conforme a las condiciones técnicas, administrativas y financieras establecidas para la inversión de los recursos asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Garantizar que los recursos públicos destinados al proyecto sean utilizados exclusivamente para la ejecución del objeto contractual.
- Conservar organizada toda la documentación técnica, administrativa, financiera y contable relacionada con la ejecución del contrato.
- Atender oportunamente los requerimientos formulados por la E.S.E., la interventoría, el Ministerio de Salud y Protección Social y los organismos de inspección, vigilancia y control.
- Suministrar la información requerida para la elaboración de informes, reportes y demás actuaciones relacionadas con la ejecución del proyecto.
- Permitir las visitas de seguimiento y control que realicen las autoridades competentes.

9.2.B.9. OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD

- Actuar con observancia de los principios de transparencia, buena fe, moralidad, responsabilidad e integridad durante la ejecución contractual.
- Abstenerse de realizar cualquier conducta que pueda constituir fraude, corrupción, conflicto de interés, colusión o cualquier práctica restrictiva de la libre competencia.

- Informar inmediatamente a la Entidad cualquier hecho que pueda afectar la transparencia o legalidad del proceso contractual.
- Colaborar con las actuaciones de inspección, vigilancia, control, auditoría e investigación que adelanten las autoridades competentes.
- Cumplir las políticas institucionales de transparencia, integridad y prevención de la corrupción adoptadas por la E.S.E.

9.2.B.10. ENTREGA Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

- Entregar la totalidad de las obras completamente terminadas, funcionando y en condiciones de ser recibidas por la Entidad.
- Presentar los planos récord, manuales de operación y mantenimiento, garantías, certificados de calidad, resultados de pruebas, protocolos y demás documentos exigidos para el recibo definitivo.
- Subsanar dentro del término señalado por la interventoría las observaciones que se formulen durante el recibo de la obra.
- Suscribir oportunamente las actas de recibo final y de liquidación del contrato, y cumplir las obligaciones que subsistan con posterioridad a su terminación.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

La E.S.E. Hospital San Francisco de Asís se obliga a:

- Adelantar las actuaciones administrativas necesarias para el perfeccionamiento, legalización, ejecución y liquidación del contrato;
- Suministrar al contratista la información, estudios, diseños, especificaciones técnicas, planos y demás documentos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual;
- Entregar el área de intervención en las condiciones que permitan el inicio de las obras
- Designar el supervisor del contrato y garantizar el ejercicio permanente de la supervisión durante toda la ejecución contractual
- Contratar la interventoría integral del proyecto, cuando corresponda, con el fin de garantizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico y ambiental de la obra.
- Ejercer el seguimiento y control de la ejecución contractual, verificando el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el contratista y adoptando las medidas administrativas y contractuales a que haya lugar en caso de incumplimiento;
- Resolver oportunamente las solicitudes, consultas y requerimientos presentados por el contratista en desarrollo del contrato;
- Tramitar y aprobar, cuando haya lugar, las actas parciales, modificaciones, suspensiones, reinicios, prórrogas y demás actuaciones contractuales que resulten procedentes
- Efectuar los pagos en la forma y condiciones establecidas en el contrato, previa certificación de cumplimiento expedida por la interventoría y el supervisor, así como la verificación del cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales a cargo del contratista.
- Garantizar la disponibilidad presupuestal y financiera necesaria para atender las obligaciones derivadas del contrato.
- Facilitar la coordinación institucional requerida para la correcta ejecución del proyecto y brindar

el apoyo administrativo necesario para el cumplimiento del objeto contractual;

- Recibir las obras ejecutadas cuando estas cumplan las especificaciones técnicas, los estándares de calidad y las condiciones previstas en el contrato.
- Adelantar la liquidación del contrato dentro de los términos establecidos en el Manual de Contratación de la Entidad y en las demás disposiciones aplicables.
- Conservar el expediente contractual conforme a las normas de gestión documental y atender los requerimientos formulados por los organismos de inspección, vigilancia y control.
- Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, de los Estudios y Documentos Previos, de la convocatoria Pública, del contrato y de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

11. FORMA DE PAGO

La E.S.E. Hospital San Francisco de Asís pagará el valor del contrato con cargo a los recursos asignados para el proyecto, mediante actas parciales de obra ejecutada, de acuerdo con las cantidades de obra efectivamente ejecutadas, verificadas y recibidas a satisfacción por la interventoría y el supervisor del contrato, aplicando los precios unitarios ofertados por el contratista y aceptados por la Entidad.

Los pagos parciales se realizarán conforme al avance físico de la obra y podrán efectuarse hasta completar el noventa por ciento (90 %) del valor total del contrato.

El diez por ciento (10 %) restante será cancelado una vez se suscriba el Acta de Recibo Final de la Obra, previa verificación por parte de la interventoría y del supervisor del contrato del cumplimiento integral del objeto contractual y de las especificaciones técnicas, así como de la entrega de los planos récord, manuales de operación y mantenimiento, certificados de calidad, garantías, pruebas de funcionamiento, paz y salvos y demás documentos exigidos para el recibo definitivo de la obra.

Cada pago estará condicionado a la presentación y aprobación de los siguientes documentos:

1. Acta parcial de obra debidamente suscrita por el contratista, la interventoría y el supervisor del contrato.
2. Informe de avance de obra correspondiente al período objeto de cobro.
3. Certificación expedida por la interventoría sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales y el porcentaje de avance físico y financiero del proyecto.
4. Acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales, cuando haya lugar, respecto del personal vinculado a la ejecución del contrato.
5. Factura electrónica o documento equivalente, cuando sea aplicable, conforme a las disposiciones tributarias vigentes.
6. Los demás documentos que exijan las normas aplicables y las condiciones establecidas en el contrato.

El valor correspondiente a la última acta de obra se pagará una vez se haya suscrito el Acta de Recibo Final de la obra, se hayan subsanado las observaciones formuladas por la interventoría, se entregue la totalidad de los documentos técnicos exigidos en el contrato, incluidos los planos récord, manuales, certificados de calidad, garantías y demás soportes requeridos para el recibo definitivo, y se encuentre acreditado el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales.

Los pagos se efectuarán dentro del término establecido por la E.S.E., una vez se surtan los trámites administrativos, presupuestales y financieros correspondientes y se verifique el cumplimiento de los requisitos previstos en el presente proceso de contratación.

El reconocimiento y pago de las actas parciales no implica aceptación definitiva de las obras ejecutadas ni exonera al contratista de la responsabilidad por la calidad, estabilidad, funcionamiento y correcta ejecución del objeto contractual, obligaciones que subsistirán durante los términos establecidos en la ley y en las garantías constituidas.

12. FORMATOS

12.1. FORMATO ANEXO N° 1

Formato de presentación de las Ofertas

Señores
[Nombre de la Entidad Estatal]

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información]Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de [Nombre de la Entidad Estatal] respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.

Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1 del Pliego de Condiciones de la selección de la referencia.

Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.

Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.

Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que, a la terminación de la vigencia del Contrato, la obra cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.

Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto	
Dirección	
Teléfono	
Celular	
e-mail	

Firma representante legal del Proponente Nombre

12.2. FORMATO ANEXO 2

DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los suscritos bajo la gravedad del juramento declaramos que no nos encontramos cobijados por ninguna inhabilidad o incompatibilidad para contratar con La E.S.E Hospital San Francisco de Asís de San Francisco Antioquia. Como únicos interesados en la propuesta, declaramos que no tenemos intereses patrimoniales en otra persona jurídica participante en esta CONTRATACION y ninguno de los socios y empleados de nuestra firma ha tomado parte en la elaboración de la oferta que para esta Contratación haya presentado otra persona natural o jurídica.

Declaramos que igualmente nuestro representante o representantes legales no ostentan igual condición en entidad o entidades diferentes a la nuestra que participen en la presente contratación y que el Ingeniero director de nuestra firma, no lo es de otra persona o entidades que así mismo tomen parte en este concurso. Declaramos que no nos estamos incursos en las prohibiciones mencionadas en los términos y al presentar la propuesta estamos afirmando bajo la gravedad del juramento, que no nos hayamos comprendidos en las inhabilidades e incompatibilidades incluidos en estos pliegos de condiciones en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, los cuales conocemos y acatamos.

Desde ahora declaramos que el hecho de incurrir en alguno de los causales anteriores o en otra u otra de similar calidad, ética o moral, a juicio de la ESE, tiene la virtuosidad suficiente para que se disponga la inmediata descalificación de nuestra propuesta. Igualmente declaramos que hemos estudiado el pliego de condiciones y especificaciones y demás adiciones entregadas y que aceptamos todo lo que ellos contienen.

PROPONENTE:
FIRMA
(Es obligatoria la presentación de este formulario con la propuesta)

12.3. FORMATO ANEXO 3

Compromiso anticorrupción

Fecha

Señores
Nombre de la Entidad Estatal]

Proceso de Contratación [Insertar información] [Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente

Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

12.4. Formato Anexo 4 –

Formato de certificado para acreditar

factores de calidad y/o técnicos.

Proceso de Contratación [Insertar información]

Requisito	Sí	No	Información Adicional

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Firma del Proponente Nombre: [Insertar información] Documento de

Identidad: [Insertar información

12.5. Formato Anexo 5 –

Formato de oferta económica.

Proceso de Contratación

CADA PROPONENTE DEBERÁ ADOPTAR EL FORMATO PARA PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA, CONFORME A LA INFORMACION DE PROYECTO QUE SE PUBLICA.

Firma del Proponente
Nombre: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

12.6. Formato Anexo 6 –

Certificación pago aportes y parafiscales Paz y Salvo de Aportes Parafiscales

Señores
ESE []

REFERENCIA: Selección _

Asunto: Carta de Cumplimiento de Aportes Parafiscales

El suscrito (Representante Legal o Revisor fiscal) de _, certifica que a se encuentra PAZ Y SALVO por concepto de aportes a las cajas de compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, así como a los sistemas de Salud, Pensión y riesgos profesionales ARP (Artículo 50 de la ley 789 de 2002) correspondiente a la nómina de los últimos seis
(6) meses.

Cordialmente,

Firma del Proponente
Nombre: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

13. MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO DE OBRA XXX-2026

CONTRATO NÚMERO:	
CONTRATANTE:	
NIT:	
REPRESENTANTE LEGAL	
IDENTIFICACION	
CONTRATISTA	
NIT	
REPRESENTANTE LEGAL	
CC	
OBJETO	
VALOR	
PLAZO:	

Entre los suscritos, de una parte, SILVIA IDALÍ NAVA VILLEGAS, mayor de edad, identificada como aparece al pie de su firma, actuando en calidad de Gerente y representante legal de la E.S.E. Hospital San Francisco de Asís, Empresa Social del Estado del orden municipal, identificada con NIT 800133887-9, debidamente facultada para contratar, quien para efectos del presente documento se denominará LA E.S.E. o LA CONTRATANTE; y, de otra parte, [NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA], identificado(a) con [C.C./NIT] No. [●], representado(a) legalmente por [●], identificado(a) con cédula de ciudadanía No. [●], quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE OBRA, previas las siguientes consideraciones: CONSIDERACIONES

1. Que la E.S.E. Hospital San Francisco de Asís tiene a su cargo la prestación de servicios de salud a la población del municipio de San Francisco, Antioquia, y debe disponer de infraestructura física funcional, segura, accesible y adecuada para el desarrollo de sus actividades misionales.

2. Que el Puesto de Salud Pocitos integra la red de atención primaria de la E.S.E. y requiere una intervención integral para corregir deterioros constructivos y funcionales en cubiertas, pisos, muros, cielos rasos, carpintería, acabados, redes hidrosanitarias, instalaciones eléctricas, obras exteriores y demás componentes definidos en los estudios, diseños y especificaciones técnicas.

3. Que el Ministerio de Salud y Protección Social asignó recursos del Presupuesto General de la Nación mediante la Resolución 000378 del 3 de marzo de 2026 para financiar el proyecto de adecuación del Puesto de Salud Pocitos.

4. Que la E.S.E. adelantó la Convocatoria Pública No. 001 de 2026, de conformidad con su régimen especial de contratación, su Manual de Contratación y las reglas aplicables a obras de infraestructura financiadas con recursos del Presupuesto General de la Nación.

5. Que mediante Resolución No. [●] del [●] de 2026 se adjudicó el proceso a [NOMBRE DEL ADJUDICATARIO], cuya oferta, documentos habilitantes, propuesta técnica y propuesta económica hacen parte integral del presente contrato.

6. Que existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. [●] del [●] y se expedirá el correspondiente Registro Presupuestal para respaldar las obligaciones derivadas del contrato.

7. Que EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés que le impidan contratar con la E.S.E. CLÁUSULAS **PRIMERA. OBJETO.** Contratar, por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, la ejecución de las obras civiles necesarias para la adecuación del Puesto de Salud Pocitos de la E.S.E. Hospital San Francisco de Asís, incluyendo el suministro de materiales, mano de obra, equipos, herramientas, transporte, administración, implementación de protocolos de seguridad y salud en el trabajo, manejo ambiental y todas aquellas actividades necesarias para la correcta ejecución y entrega de la obra conforme a las especificaciones técnicas, planos, presupuesto oficial y demás documentos que hacen parte integral del proceso de selección.

SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO. EL CONTRATISTA ejecutará la totalidad de las actividades previstas en las cantidades de obra, presupuesto, análisis de precios unitarios, especificaciones técnicas, planos, diseños y demás documentos del proceso. El alcance comprende, entre otras, adecuaciones arquitectónicas, intervención de cubiertas, pisos, muros, cielos rasos, carpintería, acabados, redes hidrosanitarias, instalaciones eléctricas, obras exteriores, manejo de residuos, pruebas, ensayos, limpieza y entrega final. Toda actividad necesaria para lograr la funcionalidad, estabilidad, seguridad y adecuada puesta en servicio de la infraestructura se entenderá incluida cuando derive razonablemente del objeto y de los documentos técnicos.

TERCERA. DOCUMENTOS INTEGRANTES. Hacen parte integral del contrato: los estudios y documentos previos; el pliego de condiciones definitivo y sus adendas; las especificaciones técnicas; planos, diseños y memorias; presupuesto oficial y análisis de precios unitarios de referencia; matriz de riesgos; respuestas a observaciones; acto de adjudicación; oferta del contratista; propuesta económica; garantía única y póliza de responsabilidad civil extracontractual; actas, informes, modificaciones y demás documentos producidos durante la ejecución. En caso de contradicción, se aplicará la interpretación que preserve el objeto, la calidad de la obra y la finalidad pública, sin alterar la selección objetiva ni las condiciones esenciales adjudicadas.

CUARTA. VALOR. El valor del presente contrato es hasta por la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($394.671.074), o el valor final adjudicado de [VALOR EN LETRAS] ($[●]), incluido el AIU, impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, pólizas, costos directos e indirectos y todos los gastos necesarios para la ejecución integral del objeto. El valor final corresponderá a las cantidades de obra efectivamente ejecutadas, medidas y recibidas a satisfacción, multiplicadas por los precios unitarios ofertados, sin exceder el valor contractual salvo modificación debidamente autorizada.

QUINTA. SISTEMA DE PRECIOS Y REAJUSTE. El contrato se ejecutará por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste. Los precios unitarios ofertados permanecerán invariables durante la ejecución e incluyen materiales, mano de obra, equipos, herramientas, transporte, cargue, descargue, desperdicios, ensayos, señalización, administración, imprevistos, utilidad, tributos y demás costos asociados. No habrá reconocimiento de mayores valores por errores de estimación, desconocimiento del lugar, variación ordinaria de precios o insuficiencia de los componentes del AIU.

SEXTA. FORMA DE PAGO. LA E.S.E. pagará el valor del contrato mediante actas parciales de obra, elaboradas con base en las cantidades efectivamente ejecutadas, medidas, verificadas y aprobadas por la interventoría, sin que se pacte anticipo. Cada pago estará sujeto a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja, a los trámites presupuestales y financieros de la Entidad y a la presentación de la factura electrónica o cuenta de cobro, según corresponda, acompañada de los soportes contractuales exigidos.

1. Acta parcial de obra suscrita por EL CONTRATISTA, la interventoría y el responsable institucional competente.

2. Informe técnico de avance con registro fotográfico, relación de cantidades ejecutadas, resultados de ensayos y soportes de calidad.

3. Certificación de cumplimiento expedida por la interventoría y visto bueno de la supervisión institucional.

4. Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales del período correspondiente.

5. Factura electrónica o cuenta de cobro, según el régimen tributario aplicable, y documentos requeridos por tesorería.

6. Los demás documentos previstos en el contrato, el pliego, los estudios previos y los procedimientos internos de LA E.S.E.

PARÁGRAFO PRIMERO. El valor correspondiente a la última acta de obra se pagará una vez se suscriba el Acta de Recibo Final, se subsanen las observaciones de la interventoría, se entreguen los planos récord, manuales, certificados de calidad, garantías, paz y salvos, informe final y demás soportes requeridos.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El pago de actas parciales no constituye aceptación definitiva de la obra ni exonera al contratista de su responsabilidad por calidad, estabilidad, funcionamiento, vicios ocultos o correcta ejecución.

SÉPTIMA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. Las obligaciones económicas derivadas del contrato se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. [●] del [●] de 2026 y al Registro Presupuestal No. [●], financiados con recursos del Presupuesto General de la Nación asignados mediante Resolución 000378 del 3 de marzo de 2026 del Ministerio de Salud y Protección Social.

OCTAVA. PLAZO. El plazo de ejecución será de tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa acreditación de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, aprobación de las garantías, expedición del registro presupuestal y disponibilidad efectiva de la interventoría integral. La vigencia contractual comprenderá el plazo de ejecución y el término necesario para la liquidación.

NOVENA. LUGAR DE EJECUCIÓN. Las obras se ejecutarán en el Puesto de Salud Pocitos, ubicado en la zona rural del municipio de San Francisco, Antioquia. EL CONTRATISTA declara conocer las condiciones de acceso, transporte, clima, abastecimiento, operación y logística del lugar.

DÉCIMA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para iniciar su ejecución se requiere: registro presupuestal; aprobación de la garantía única y de la póliza de responsabilidad civil extracontractual; acreditación de afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral; aprobación del plan de trabajo, cronograma, flujo de inversión, plan de calidad, plan de seguridad y salud en el trabajo y plan de manejo ambiental; y suscripción del acta de inicio. La obra no podrá comenzar sin interventoría integral operativa.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. Además de las previstas en la ley, el Manual de Contratación, el pliego y la oferta, EL CONTRATISTA deberá:

1. Ejecutar el objeto en las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, ambientales y de plazo pactadas.

2. Aportar y mantener el personal profesional, técnico, administrativo y operativo ofrecido y exigido, solicitando autorización previa para cualquier reemplazo y acreditando perfiles iguales o superiores.

3. Suministrar materiales nuevos, de primera calidad, certificados y conformes con las normas técnicas aplicables.

4. Disponer oportunamente de equipos, herramientas, maquinaria, transporte, instalaciones provisionales y demás recursos necesarios.

5. Cumplir el programa de obra, cronograma y flujo de inversión aprobados, adoptando medidas de recuperación frente a retrasos imputables.

6. Atender las instrucciones escritas de la interventoría y de la supervisión institucional, sin perjuicio de su autonomía técnica y administrativa.

7. Realizar a su costo las correcciones, demoliciones, reposiciones, pruebas o ensayos requeridos cuando existan defectos, incumplimientos o resultados no conformes.

8. Implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, suministrar elementos de protección personal, señalizar y aislar las áreas intervenidas y prevenir accidentes.

9. Afiliar y mantener afiliado a todo su personal a salud, pensión y riesgos laborales, y efectuar los aportes parafiscales correspondientes.

10. Cumplir las medidas de bioseguridad necesarias por tratarse de infraestructura destinada a servicios de salud y coordinar las intervenciones para reducir afectaciones a usuarios y personal.

11. Cumplir el plan de manejo ambiental, gestionar los residuos de construcción y demolición y disponerlos en sitios autorizados.

12. Proteger redes, instalaciones, equipos, mobiliario, bienes públicos y bienes de terceros; responder por los daños causados con ocasión de la obra.

13. Llevar bitácora diaria, registros de avance, control de personal, equipos, materiales, ensayos y novedades.

14. Presentar informes semanales, mensuales, parciales y final con la estructura y soportes exigidos por la interventoría.

15. Informar inmediatamente cualquier condición imprevista, interferencia, riesgo, accidente o circunstancia que pueda afectar costo, plazo, calidad o continuidad del servicio.

16. No ejecutar mayores cantidades, ítems no previstos, obras adicionales o cambios de diseño sin autorización previa y escrita de LA E.S.E. y cumplimiento de los requisitos presupuestales y contractuales.

17. Mantener vigentes y actualizadas las garantías durante toda la ejecución y por los términos postcontractuales exigidos.

18. Guardar reserva sobre la información institucional y proteger los datos personales a los que tenga acceso.

19. Entregar la obra limpia, funcional, probada, con planos récord, manuales, certificados, garantías de fabricantes, inventarios, paz y salvos y demás documentos de cierre.

20. Cumplir todas las obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato y sean necesarias para su ejecución integral.

DÉCIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA E.S.E.. LA E.S.E. se obliga a:

1. Entregar al contratista la información técnica y contractual disponible para la ejecución del proyecto.

2. Garantizar la existencia de apropiación presupuestal y tramitar los pagos que cumplan los requisitos pactados.

3. Designar la supervisión institucional y contar con interventoría integral independiente antes del inicio de la obra.

4. Facilitar el acceso al sitio de ejecución y coordinar las condiciones institucionales necesarias para el desarrollo de los trabajos.

5. Resolver oportunamente las solicitudes y decisiones que requieran pronunciamiento de la Entidad.

6. Ejercer seguimiento y control, exigir correcciones y adoptar las medidas contractuales procedentes frente a incumplimientos.

7. Recibir las obras que cumplan las condiciones técnicas y tramitar el cierre y liquidación del contrato.

DÉCIMA TERCERA. INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN. La vigilancia integral del contrato será ejercida por una interventoría independiente, encargada del control técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo. LA E.S.E. designará, además, un supervisor institucional para articular el seguimiento administrativo y verificar la actuación de la interventoría. Las instrucciones que modifiquen el objeto, el valor, el plazo o las condiciones esenciales solo podrán provenir del ordenador del gasto mediante el instrumento contractual correspondiente.

DÉCIMA CUARTA. GARANTÍA ÚNICA. EL CONTRATISTA constituirá, a favor de la E.S.E. Hospital San Francisco de Asís y del Ministerio de Salud y Protección Social, como beneficiarios, una garantía única expedida por entidad autorizada en Colombia. La garantía deberá contener, como mínimo, los siguientes amparos:

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA

Cumplimiento	20% del valor del contrato	Plazo de ejecución y seis (6) meses más
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Plazo de ejecución y tres (3) años más
Estabilidad y calidad de la obra	20% del valor final del contrato	Cinco (5) años desde el recibo final

PARÁGRAFO. Las garantías deberán ajustarse cuando se presenten adiciones, prórrogas, suspensiones, reinicios, modificaciones o variaciones del valor final. Su aprobación es requisito para el inicio y para cualquier modificación contractual.

DÉCIMA QUINTA. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. EL CONTRATISTA constituirá una póliza de responsabilidad civil extracontractual por una suma asegurada no inferior a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, con vigencia durante todo el plazo de ejecución. La póliza deberá amparar predios, labores y operaciones; responsabilidad patronal; contratistas y subcontratistas; vehículos propios y no propios cuando corresponda; daños a bienes de terceros; lesiones personales, muerte y perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales derivados de la ejecución.

DÉCIMA SEXTA. ASIGNACIÓN DE RIESGOS. Las partes aceptan la tipificación, estimación y asignación contenida en la matriz de riesgos definitiva. EL CONTRATISTA asume los riesgos ordinarios relacionados con organización, personal, suministros, transporte, maquinaria, rendimientos, calidad, seguridad, ambiente, obligaciones laborales, precios unitarios y ejecución técnica. LA E.S.E. asume los riesgos vinculados con disponibilidad presupuestal, decisiones institucionales, legalidad del proceso y entrega de información bajo su control. Los eventos de fuerza mayor o caso fortuito serán acreditados y analizados conforme al régimen aplicable.

DÉCIMA SÉPTIMA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA actuará con autonomía técnica, administrativa y financiera. No existirá relación laboral entre LA E.S.E. y el contratista, sus trabajadores, dependientes o subcontratistas. EL CONTRATISTA será el único empleador y responderá por salarios, prestaciones, aportes, indemnizaciones, seguridad y salud en el trabajo y demás obligaciones laborales.

DÉCIMA OCTAVA. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el contrato ni subcontratar actividades esenciales sin autorización previa y escrita de LA E.S.E. La autorización no lo libera de responsabilidad. Los subcontratistas deberán cumplir los requisitos técnicos, laborales, de seguridad, ambientales y de integridad aplicables.

DÉCIMA NOVENA. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES. Todos los impuestos, tasas, estampillas, contribuciones, retenciones y gravámenes derivados de la celebración y ejecución estarán a cargo de quien legalmente corresponda. EL CONTRATISTA declara haberlos incluido en su oferta y autoriza a LA E.S.E. para efectuar las deducciones legales.

VIGÉSIMA. MULTAS. En caso de mora o incumplimiento parcial imputable a EL CONTRATISTA, LA E.S.E. podrá imponer multas sucesivas hasta por el cero coma cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato por cada día calendario de retraso, sin superar en conjunto el diez por ciento (10%) del valor contractual. Su imposición se realizará mediante procedimiento que garantice

el debido proceso, el derecho de defensa y contradicción. Las multas no liberan del cumplimiento de la obligación principal.

VIGÉSIMA PRIMERA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento total, definitivo o grave imputable a EL CONTRATISTA, este pagará a LA E.S.E., a título de estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, sin perjuicio de reclamar perjuicios adicionales cuando se acrediten y de hacer efectivas las demás garantías.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD DE GARANTÍAS. LA E.S.E. podrá declarar el incumplimiento, cuantificar perjuicios, imponer multas, hacer efectiva la cláusula penal y ordenar la reclamación de las garantías, mediante actuación motivada y con respeto del debido proceso. La aseguradora será vinculada cuando pueda resultar afectada.

VIGÉSIMA TERCERA. SUSPENSIÓN. La ejecución podrá suspenderse por fuerza mayor, caso fortuito, razones técnicas o circunstancias que impidan temporalmente continuar, mediante acta motivada suscrita por las partes y la interventoría. Durante la suspensión EL CONTRATISTA adoptará medidas de protección, seguridad y conservación. La suspensión no generará reconocimiento económico automático.

VIGÉSIMA CUARTA. MODIFICACIONES, ADICIONES Y PRÓRROGAS. Toda modificación deberá constar por escrito, estar técnica, jurídica y presupuestalmente justificada y ser suscrita por las partes antes de que se ejecute. Ninguna instrucción verbal autoriza mayores cantidades, ítems no previstos, adiciones o ampliaciones de plazo. EL CONTRATISTA deberá ampliar las garantías correspondientes.

VIGÉSIMA QUINTA. TERMINACIÓN. El contrato terminará por cumplimiento del objeto y vencimiento del plazo, mutuo acuerdo, imposibilidad de ejecución, incumplimiento grave, decisión judicial, aplicación de las facultades previstas en el Manual de Contratación o por las demás causales legales y contractuales.

VIGÉSIMA SEXTA. RECIBO FINAL. Una vez terminadas las obras, la interventoría realizará inspección integral y elaborará la lista de pendientes. El Acta de Recibo Final solo se suscribirá cuando se hayan corregido las observaciones y entregado los documentos de cierre. El recibo no extingue la responsabilidad por estabilidad, calidad, vicios ocultos ni obligaciones postcontractuales.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. LIQUIDACIÓN. El contrato será liquidado bilateralmente dentro del término previsto en el Manual de Contratación y, en ausencia de regla especial, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación. Si no existe acuerdo o EL CONTRATISTA no comparece, LA E.S.E. podrá adoptar la liquidación unilateral dentro de su competencia. La liquidación incluirá balance técnico, financiero, pagos, saldos, reclamaciones, garantías y obligaciones pendientes.

VIGÉSIMA OCTAVA. INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá indemne a LA E.S.E. frente a reclamaciones de trabajadores, subcontratistas, proveedores, autoridades, usuarios o terceros originadas en actos, omisiones o incumplimientos imputables al contratista durante la ejecución.

VIGÉSIMA NOVENA. PREVENCIÓN DE CORRUPCIÓN Y CONFLICTOS DE INTERÉS. EL CONTRATISTA se obliga a actuar con integridad, abstenerse de ofrecer o entregar beneficios indebidos, informar conflictos de interés y colaborar con las autoridades de control. La falsedad, ocultamiento o conducta corrupta dará lugar a las consecuencias legales y contractuales correspondientes.

TRIGÉSIMA. PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA tratará la información institucional y los datos personales exclusivamente para la ejecución del contrato, adoptará medidas de seguridad y no divulgará información reservada. Esta obligación subsistirá después de la terminación.

TRIGÉSIMA PRIMERA. PUBLICIDAD Y SECOP II. LA E.S.E. efectuará la publicación o registro de los documentos contractuales en SECOP II y en los medios institucionales conforme al régimen aplicable. EL CONTRATISTA suministrará oportunamente la información necesaria para cumplir dichas obligaciones.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIO Y NOTIFICACIONES. El domicilio contractual será el municipio de San Francisco, Antioquia. Las comunicaciones se enviarán a las siguientes direcciones: LA E.S.E.: Carrera 10 No. 09-09, San Francisco, Antioquia, correo [CORREO INSTITUCIONAL DEL PROCESO]; EL CONTRATISTA: [DIRECCIÓN], correo [●]. Las partes deberán informar cualquier cambio.

TRIGÉSIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las partes procurarán resolver directamente las diferencias mediante arreglo directo dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la comunicación escrita de la controversia. De no lograrse acuerdo, podrán acudir a los mecanismos de solución de conflictos legalmente procedentes y a la jurisdicción competente.

TRIGÉSIMA CUARTA. MANIFESTACIONES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA declara que examinó los documentos del proceso, conoce el sitio de la obra, evaluó los riesgos, dispone de capacidad técnica y financiera, y que su oferta incluye todos los costos necesarios. Igualmente, declara que la información aportada es veraz y autoriza su verificación.

TRIGÉSIMA QUINTA. FIRMA. El presente contrato se suscribe en el municipio de San Francisco, Antioquia, a los [●] días del mes de [●] de 2026, en dos ejemplares del mismo tenor.

_____	_____
SILVIA IDALÍ NAVA VILLEGAS	[NOMBRE]
Gerente	[C.C. / REPRESENTANTE LEGAL]

E.S.E. Hospital San Francisco de Asís
LA CONTRATANTE

[CONTRATISTA]
EL CONTRATISTA